

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

140° PERÍODO LEGISLATIVO

03 de julio de 2019

REUNIÓN Nro. 06 – 5ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- SERGIO DANIEL URRIBARRI
- DIEGO LUCIO NICOLÁS LARA

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: SERGIO DARÍO CORNEJO

Diputados presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ALLENDE, José Ángel
ANGEROSA, Leticia María
ANGUIANO, Martín César
ARTUSI, José Antonio
BÁEZ, Pedro Ángel
BAHLER, Alejandro
BISOONI, Marcelo Fabián
GONZÁLEZ, Ester
GUZMÁN, Gustavo Raúl
KNEETEMAN, Sergio Omar
KOCH, Daniel Antonio
LA MADRID, Joaquín
LAMBERT, Miriam Soledad
LARA, Diego Lucio Nicolás
LENA, Gabriela Mabel
MONGE, Jorge Daniel
NAVARRO, Juan Reynaldo

OSUNA, Gustavo Alfredo
PROSS, Emilce Mabel del Luján
RIGANTI, Raúl Alberto
ROTMAN, Alberto Daniel
SOSA, Fuad Amado Miguel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Ricardo Antonio
URRIBARRI, Sergio Daniel
VALENZUELA, Silvio Gabriel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIOLA, María Alejandra
VITOR, Esteban Amado
ZAVALLO, Gustavo Marcelo

Diputados ausentes

DARRICHÓN, Juan Carlos
RUBERTO, Daniel Andrés
TASSISTRO, María Elena

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Moción. Alteración del orden de la sesión
- 5.- Homenajes
 - Reconocimiento a los deportistas María Itatí Etcheverry y Alejandro Silveira
 - Conmemoración del Día Internacional de la Mujer
 - Conmemoración del Día Nacional del Locutor
 - Conmemoración del Día del Trabajador Legislativo
 - Reconocimiento al Seleccionado Argentino de Sóftbol
 - Conmemoración del golpe de Estado de 1966
 - Aniversario del fallecimiento del general Juan Domingo Perón
 - Aniversario del fallecimiento de Hipólito Yrigoyen
- 6.- Cuarto intermedio
- 7.- Reanudación de la sesión
- 8.- Acta
- 9.- Versión taquigráfica
- 10.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Crear cincuenta cargos de Agentes Penitenciarios en la Jurisdicción de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 861)

11.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

III – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Expresar repudio por la publicación de un mapa en la página web oficial de la Secretaría de Cultura de la Nación en el que las Islas Malvinas figuran bajo la denominación “Falklan Islands”. (Expte. Nro. 23.532). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

IV – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el título obtenido por la Selección Mayor de Sóftbol en el Campeonato Mundial Masculino 2019 disputado en República Checa y otorgar una distinción a sus jugadores y cuerpo técnico. (Expte. Nro. 23.535). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

V – Proyecto de resolución. Diputadas Acosta, Viola, diputados Rotman, Anguiano, La Madrid y Vitor. Declarar deportistas destacados a los entrerrianos que, como jugadores y cuerpo técnico del Seleccionado Nacional de Sóftbol, obtuvieron el título de Campeones Mundiales en el “XVI Campeonato de Sóftbol Masculino”, realizado en la República Checa. (Expte. Nro. 23.536). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

VI – Proyecto de ley. Diputados Vitor, Anguiano, La Madrid, Rotman, diputadas Viola y Acosta. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución nacional. (Expte. Nro. 23.537)

VII – Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Anguiano, Rotman, Vitor, diputadas Viola y Acosta. Declarar de interés el “1º Congreso de Leishmaniosis del Mercosur”, que tendrá lugar en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay. (Expte. Nro. 23.538). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

VIII – Proyecto de declaración. Diputado Báez. Declarar de interés la presentación del libro “Estallidos argentinos, cuando se desbarata el vago orden en que vivimos” del periodista y escritor Mario Wainfeld. (Expte. Nro. 23.539). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

IX – Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Incorporar al plan de obras públicas aprobado por la Ley Nro. 10.660 de Presupuesto General 2019, las obras de los juzgados de paz de las ciudades de Bovril, Viale y Santa Elena. (Expte. Nro. 23.540). Moción de sobre tablas (15). Consideración (19). Aprobado (20)

X – Proyecto de declaración. Diputada Lambert. Declarar de interés la actividad “Baldosas por la Memoria”, en homenaje a desaparecidos durante la dictadura cívico-militar eclesiástica entre 1976-1983, que se colocarán en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 23.541). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

XI – Proyecto de ley. Diputados Artusi, Sosa y diputada Lena. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.505 de Promesa de Lealtad de la Constitución nacional. (Expte. Nro. 23.542)

XII – Proyecto de declaración. Diputada Lena y diputado Sosa. Declarar de interés legislativo la “Primera Edición de Expo Mujeres”, que se realizará en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 23.543). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

XIII – Proyecto de declaración. Diputado Báez. Declarar de interés legislativo las “Jornadas Regionales Científicas del Litoral” organizado por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos, que se realizarán en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 23.544). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

XIV – Proyecto de declaración. Diputados Artusi, Sosa, Monge y diputada Lena. Declarar que se vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento favorable al proyecto de ley que propone la creación del programa nacional “Fondo Federal de Urbanización Social”. (Expte. Nro. 23.545). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

XV – Proyecto de resolución. Diputados Monge, Sosa y diputada Lena. Recomendar e instar al Poder Ejecutivo provincial a que adopte medidas para el mantenimiento constante de los caminos entre General Racedo-Aldea San Juan, General Racedo-Gobernador Etchevehere y General Racedo salida a Estación Puiggari. (Expte. Nro. 23.546)

XVI – Proyecto de ley. Diputado Navarro. Modificar la Ley Nro. 9.891 de protección y promoción integral de las personas con discapacidad, sobre el cupo de viviendas construidas o ejecutadas por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda para personas con discapacidad. (Expte. Nro. 23.547)

12.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 8.369 de procedimientos constitucionales, referida a la acción de amparo y la Ley Nro. 6.902 -Orgánica del Poder Judicial- sobre la competencia del pleno del Superior Tribunal de Justicia para resolver la apelación en la acción de inconstitucionalidad. (Expte. Nro. 23.548). Moción de preferencia (17)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Ampliar el ejido municipal de la localidad de Viale, departamento Paraná. (Expte. Nro. 23.549). Moción de sobre tablas (16). Consideración (21). Sancionado (22)

- Proyecto de declaración. Diputadas Viola, Acosta, diputados Vitor, Anguiano, La Madrid y Rotman. Declarar de interés legislativo las actividades que se realizarán en el marco del 184º aniversario de la ciudad de La Paz, a celebrarse el 13 de julio de 2019. (Expte. Nro. 23.552). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

- Proyecto de declaración. Diputadas Viola, Acosta, diputados Vitor, Rotman, La Madrid y Anguiano. Declarar de interés legislativo la 4º edición de la maratón “Aniversario Ciudad de La Paz”, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 23.553). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

13.- Cabinas del Peaje Yerúa en la Autovía Ruta Nro. 14 “José G. Artigas”. Solicitud de reubicación. (Expte. Nro. 23.518). Reserva. Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

14.- Empresa Caminos Río Uruguay -informe estado de cinta asfáltica y banquetas de la Ruta Nacional Nro. 14-. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional. (Expte. Nro. 23.403). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

25.- Ley Nro. 9.996 -Consejo de la Magistratura-. Modificación. (Expte. Nro. 23.203). Consideración. Sancionado (26)

–En la ciudad de Paraná, a 3 días del mes de julio de 2019, se reúnen los señores diputados.

1

ASISTENCIA

–A las 11.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Acosta, Allende, Angerosa, Anguiano, Artusi, Báez, Bahler, Bisogni, González, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Riganti, Rotman, Sosa, Toller, Troncoso, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la presencia de 31 señores diputados queda abierta la 5ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito al señor diputado Gustavo Marcelo Zavallo a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Rosario Ayelén Acosta a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se altere el orden de la sesión para pasar inmediatamente al turno de los homenajes.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción del diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

5

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Pasamos al turno de los homenajes previstos para esta sesión.

–Reconocimiento a los deportistas María Itatí Etcheverry y Alejandro Silveira

SR. BAHLER – Pido la palabra.

Es emocionante, señor Presidente, porque son un ejemplo de vida y un ejemplo para el deporte entrerriano y argentino, homenajear a dos atletas entrerrianos y concordenses, de mi querida ciudad, quienes nos representaron en los Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, realizado en el mes de mayo; me refiero a Alejandro Silveira y a María Itatí Etcheverry. Estos dos deportistas participaron de estos juegos mundiales luego de estar compitiendo a nivel nacional y provincial hace mucho tiempo, siempre

acompañados de un gran profesor, un gran profesional, un gran ser humano, como es el profesor Ricardo Lagraña, quien los apoya desde sus inicios. Hoy queremos brindarles este tan merecido homenaje y reconocimiento a estos deportistas concordienses que nos han dejado en lo más alto a nivel mundial.

Señor Presidente, señores colegas diputados: este homenaje me emociona particularmente porque conozco a sus familias y sé lo que se han esforzado, lo que se han esmerado para que tanto Alejandro como María Itatí lleguen a lo más alto en el deporte que practican. María Itatí, "Tati", ganó la medalla de oro individual, la de plata en equipo y la de bronce en pareja, y Ale ganó la de plata en equipo y la de bronce en pareja. ¡Fíjense dónde hemos llegado con estos deportistas!

Quiero agradecerles profundamente a ellos como deportistas porque han representado a nuestro país, a la provincia y a mi querida ciudad de Concordia. Para ellos pido un fuerte aplauso.

–Aplausos.

SR. LOCUTOR – Invitamos a acercarse al estrado a los deportistas entrerrianos Alejandro Silveira y María Itatí Etcheverry para recibir las medallas conmemorativas de este homenaje que les rinde la Cámara de Diputados por su participación en los Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales. Invitamos también al señor diputado Alejandro Bahler y al señor diputado Pedro Báez a hacer entrega de las medallas.

–Los señores diputados Bahler y Báez entregan las medallas conmemorativas a los homenajeados. (Aplausos.)

–Conmemoración del Día Internacional de la Mujer

–Conmemoración del Día Nacional del Locutor

SRA. PROSS – Pido la palabra.

Señor Presidente: vamos a iniciar el acto de homenaje que, en el marco del Día Internacional de la Mujer, cada mes de marzo rendimos a mujeres entrerrianas que se han destacado por su labor social, pero que este año se ha venido postergando por diversas razones.

–A la señora María Josefa Larrosa

SR. LOCUTOR – Queremos darles la bienvenida a nuestras invitadas y agradecerles que hayan venido a este acto de homenaje al valor, a la fortaleza y los logros de las mujeres entrerrianas.

En primer lugar, invitamos a acercarse al estrado a la señora diputada Ayelén Acosta, quien ha elegido a la docente, periodista y militante social nacida en Rosario del Tala y luego se trasladó a la ciudad de Paraná a trabajar en la Compañía Entrerriana de Teléfonos; una mujer que en su compromiso con los más necesitados ha colaborado para abrir comedores en los barrios La Palangana, Gaucho Rivero, Municipal, entre otros, y hoy desarrolla esta tarea social en el refugio y comedor "Recordando". Estamos hablando de la hacedora María Josefa Larrosa, a quien la invitamos a recibir la escultura Trazos de Mujer.

–La señora diputada Acosta entrega la escultura a la señora María Josefa Larrosa. (Aplausos.)

SRA. ACOSTA – Entre las muchas cosas que ha hecho Josefa, nacida en Rosario del Tala, también fue una docente muy dedicada durante muchísimos años. Luego se trasladó a Paraná y trabajó mucho tiempo en la compañía telefónica; también fue periodista de radio -en el Día Nacional del Locutor, queremos aprovechar para saludar a todos los locutores, especialmente a Jorge Luna, quien nos acompaña en la Cámara-. Además de su actividad como docente, a la que se dedicó durante muchos años, Josefa se comprometió con el trabajo social trabajando en muchos merenderos y centros de ayuda a gente que lo necesita.

Con el compromiso de Josefa también queremos homenajear y saludar a todas aquellas mujeres que se comprometen realizando distintas tareas, ya sea participando en una ONG, dedicándose al deporte, a la docencia, a la investigación y demás; en el caso de Josefa, ella ha hecho de todo, ejerció la docencia y está muy comprometida con el trabajo social. En su persona, entonces, también queremos reconocer a aquellas mujeres que hacen ese trabajo de hormiga, en silencio, siempre pensando en el otro y ayudando a los demás.

¡Felicitaciones, María Josefa! Y en tu persona, vaya nuestro reconocimiento a todas esas mujeres.

–Aplausos.

–A la señora Cintia Beatriz Otero

SR. LOCUTOR – Invitamos a la señora diputada Leticia Angerosa a hacer entrega de la escultura a la licenciada en historia, mediadora escolar y cooperativista que intervino en la formación y acompañamiento de cooperativas de viviendas en Gualeguaychú, miembro del centro de investigación “La lupa en la memoria colectiva”, autora de varias investigaciones de carácter histórico, militante cooperativista comprometida en la promoción y defensa del modelo de equidad, inclusión y solidaridad, profesora Cintia Beatriz Otero, a quien invitamos a acercarse al estrado.

–La señora diputada Angerosa entrega la escultura a la señora Cintia Beatriz Otero. (Aplausos.)

SRA. ANGEROSA – Cintia, con este reconocimiento que te hacemos desde la Cámara de Diputados queremos también reconocer a la mujer cooperativista entrerriana.

Sabemos, por la lectura que hizo nuestro locutor, Jorge Luna, sobre tu historia como docente, investigadora, tu historia como militante en la cooperativa Caminos Cooperativos, que es una cooperativa que trabaja fundamentalmente el tema de la educación. Queremos felicitarte a vos y decirte que sigas en este esfuerzo para promover los valores que plantea el cooperativismo como modelo, como forma de lograr cada vez más un mayor desarrollo humano y social. Y en tu persona, queremos homenajear a la mujer cooperativista que cree en el cooperativismo, que cree en la economía social como un modelo, como una forma de mejorar la calidad de vida a través de valores fundamentales como son la ayuda mutua, la solidaridad, la equidad, la justicia social y el cuidado del medio ambiente.

Mi abrazo y el abrazo de todos para vos y, por supuesto, saludar a todas las mujeres que en el día de hoy están siendo reconocidas.

–Aplausos.

SRA. CINTIA OTERO – Buenos días a todos. ¡Muchas gracias por el reconocimiento!

Creo que no es un reconocimiento particular sino que es en nombre de todas las mujeres cooperativistas de la provincia de Entre Ríos, específicamente de Gualeguaychú, que si alguno conoce, están pululando las cooperativas, este modelo que no es un modelo precario como algunos suponen, sino que lo que le está dando a la mujer específicamente por este día es una reivindicación de sus derechos, un empoderamiento de la mujer que puede trabajar, sacar adelante a su familia, que es jefa de hogar y que sabe que tiene otros derechos que por ahí estaban siendo vulnerados, y la idea es seguir por este camino. ¡Gracias por este reconocimiento!

Aparte de ser cooperativista soy docente. Me acompañan mis compañeras con este pañuelito con los colores del cooperativismo y creo que la sociedad toda tiene que ver que estos valores de solidaridad, de honestidad, de responsabilidad nos atraviesan a todos cooperativamente. Así que vamos a seguir luchando por este modelo, por una economía social para todas las mujeres y para todos. ¡Muchas gracias!

–Aplausos.

–A la señora María José Fernández

SR. LOCUTOR – La señora diputada Ester González rinde homenaje a la docente que bajo el principio de solidaridad proclamaba que la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar es un asunto público, no privado, ya que afecta los derechos humanos interrumpiendo el desarrollo integral de las personas, porque vulnera la integridad física y psicológica. Nacida en Gualaguaychú, vivió sus últimos años en Feliciano, como alguna vez contó: “Vine a envejecer en mi profesión en esta hermosa ciudad de Feliciano”. Se contactó con las mujeres rurales para colaborar en el desarrollo de los sueños y anhelos. Siempre dispuesta a escuchar, a incluir, a trabajar en equipo, supo transformar una dificultad en fortaleza y colaboró activamente con la ONG Pelucas de Esperanza. Hablamos de María José Fernández, quien ya no está entre nosotros. En su nombre, recibe la escultura su esposo, señor José Ramón Cabañas.

–La señora diputada González entrega la escultura al señor José Ramón Cabañas. (Aplausos.)

SRA. GONZÁLEZ – Felicitaciones a las mujeres que antecedieron a este homenaje.

Como se ha dicho, María José ya no está entre nosotros. Quiero felicitar a José, su esposo, a Franco, su hijo aquí presente, por la esposa y por la madre que tuvieron, y por el reconocimiento que se le ha hecho en Feliciano, porque la Casa de la Mujer lleva el nombre de María José Fernández. Ella ha sembrado muy buenos sentimientos en Feliciano y aunque ya no esté entre nosotros queríamos hacer este reconocimiento a su familia, porque ella sembró tantos buenos sentimientos. ¡Muchas gracias, José y Franco!

–Aplausos.

–A la señora Andrea Lorena Viollaz

SR. LOCUTOR – La señora diputada Lambert entregará la escultura que conmemora el reconocimiento a una mujer entrerriana y emprendedora nacida en Colón, quien desde adolescente se dedicó al arte de la costura y con esfuerzo y perseverancia hoy tiene su propio taller con máquinas industriales. Su anhelo es capacitar y ayudar a otros. Nos referimos a la mujer, madre y emprendedora Andrea Lorena Viollaz.

–La señora diputada Lambert entrega la escultura a la señora Andrea Lorena Viollaz. (Aplausos.)

SRA. LAMBERT – ¡Felicitaciones a todas las mujeres!

Lorena es un ejemplo, es una mujer que conocí hace ocho años, que vivía en una casillita, en un barrio muy humilde de nuestra ciudad, con seis hijos, con una vida que parecía muy difícil para una mujer sola. Y bueno, en estos años, trabajando desde la Secretaría con el programa de erradicación de casillas de nuestra ciudad y gracias a los diferentes programas que brinda el Estado provincial, de herramientas, de mejoras de espacios productivos, hoy tiene un taller de costura en el cual trabaja con sus hijas.

Para nosotros es un orgullo que se utilicen bien los programas que ofrece el Estado. A veces se cuestiona esto de la distribución de la riqueza, pero hay un Estado presente que se ocupa y se preocupa y que brinda esas posibilidades para que las personas puedan vivir una vida digna junto a su familia y a sus hijos, como es el caso de Lorena.

¡Felicitaciones por todo el esfuerzo que has puesto en esto, Lore!

–Aplausos.

–A la señora María Cecilia Pautasso

SR. LOCUTOR – La señora diputada Gabriela Lena entregará la escultura en reconocimiento a una mujer distinguida por el Concejo Deliberante de Paraná; primer Premio a la Excelencia por la Labor Humanitaria; primer Premio al Compromiso Humano, otorgado por el Rotary Club; docente e invitada permanentemente a ofrecer capacitaciones en diversas provincias y en el

exterior, en países como Venezuela, Bolivia y España; impulsora de la Ley Provincial de Celiaquía; creadora del Manual de Manipulación de Elementos Libres de Gluten; Presidenta de la Asociación de Celíacos de Entre Ríos, entre tantas actividades que esta mujer lleva adelante por una vida sana y plena. Recibimos a María Cecilia Pautasso.

–La señora diputada Lena entrega la escultura a la señora María Cecilia Pautasso. (Aplausos.)

SRA. LENA – ¡Buenos días a todas! ¡Felicitaciones a todas las homenajeadas!

Me es un poco difícil hablar de Cecilia, porque nos conocemos desde hace mucho tiempo y sé mucho de su trabajo no solamente en la celiaquía, sino en otros ámbitos que tienen que ver con la actividad social; pero me gustaría compartir con ustedes la historia de cómo ella empezó a interesarse en el tema de la celiaquía y llevarla a concientizar sobre este tema: fue a través de su familia, de su hijo y de su relación de madre que la llevó a tener toda esta trayectoria y trabajar en pos de visibilizar esta enfermedad y de buscar soluciones para todas aquellas personas que la padecen.

Y este trabajo, que es un trabajo de hormiga, que llevó tiempo, que hubo que sacar una ley, que hubo que trabajar en cada lugar que se podía concientizando y también enseñando cómo se deben alimentar quienes padecen esta enfermedad, si bien ella no es la única y hay un montón de gente que veo que la está acompañando, hoy es su cara visible; entonces el reconocimiento es para todos ustedes, pero para ella en particular.

–Aplausos.

SRA. MARÍA CECILIA PAUTASSO – ¡Muchísimas gracias, Gabriela! Es cierto que nos conocemos de muy jovencitas, siempre comprometidas con el quehacer, con el sentimiento y con poner mucho amor en lo que hacemos.

Quiero compartir cada una de las partecitas de este premio, que no es más que un aliento para seguir trabajando; más que un reconocimiento es un compromiso a dejar una posta importante en esta causa. Lo comparto esencialmente con mi amada familia: con mis padres que están allí, mis hermanas, mis hijos; con mis amigos y, obviamente, con la Asociación de Celíacos de Entre Ríos que, sin prisa pero sin pausa, hemos encarado todos los desafíos que tenían que ver con intentar ver una enfermedad como una condición de vida y hacerlo de la manera más saludable posible; que nadie quede fuera, que nadie se sienta excluido.

También comparto este premio con la gente de los medios de comunicación, porque siempre nos escucharon, siempre nos abrieron las puertas para poder hablar de estas cuestiones; y con cada uno de ustedes, porque en su momento muchos estuvieron ayudándonos para que la Ley de Celiaquía saliera, como vos, Pepo. Así que quiero agradecerles el hecho de visibilizar este tema, agradecerles que cada vez que una mujer encara una causa con pasión, con dedicación, con fuerza y con cada gota de sangre que tenemos, lo hacemos desde la absoluta honestidad y deseo de transformar, y de transformar para bien.

Vaya este premio a las casi diez mil personas celíacas de nuestra provincia que aún no están diagnosticadas. Va para ellos, aunque quizás no los conozca nunca, pero ya hay un camino que hemos recorrido para mejorar su calidad de vida.

¡Gracias por el amor que hoy nos dedican también ustedes y, sin duda, se expandirá! Y felicitaciones también a las demás mujeres. ¡Muchas gracias!

–Aplausos.

–A la señora María del Carmen Ludi

SR. LOCUTOR – La señora diputada Pross propone hacer un reconocimiento a la mujer, docente, investigadora, licenciada en trabajo social, especialista en gerontología, se desempeñó en el ámbito de la docencia, organizadora y militante de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social, destacada en su práctica profesional en el asesoramiento, diseño, implementación de programas sociales y legislación en el campo de la

vejez, activa militante del no al vejeísmo y a los malos tratos a las personas mayores; nos referimos a María del Carmen Ludi, a quien invitamos a acercarse al estrado.

–Aplausos.

SRA. PROSS – Buenos días a todas, todos, todes.

Reconocer a María del Carmen Ludi por su actividad y su trayectoria a mí me llena de emoción. Es una persona que yo conocí hace mucho tiempo, porque ahora ya estamos en esa etapa, ya de la vejez de la que hablábamos hace treinta años, y siempre ocupada y preocupada por este tema del cual tengo que decir que seguimos en deuda, por lo menos yo como legisladora me siento en deuda, aunque he hecho algunos intentos, he participado en algunos proyectos. A lo largo de estos años María del Carmen ha asesorado a más de un legislador sobre temas vinculados a la vejez, pero realmente no hemos avanzado mucho. Es un tema del que se habla mucho, sobre todo en las campañas se levantan muchas banderas con el tema de los viejos, los adultos mayores, pero es una deuda pendiente.

Soy una legisladora saliente, y espero que quienes nos sucedan en estas bancas continúen impulsando estas iniciativas. Hay un proyecto en el cual trabajó también María del Carmen que tiene que ver con la promoción de derechos, que en la anterior gestión le dimos media sanción en esta Cámara, pero bueno, después en el Senado no prosperó, no avanzó, ni siquiera volvió en revisión con alguna modificación, nada, quedó ahí en *stand by*. Así que, bueno, apuesto a que alguna vez nos pongamos firmes en este tema porque Entre Ríos es una provincia que envejece, cada vez son más nuestros viejos, nuestras viejas, nuestros viejes, y realmente nos hemos quedado cortos y hemos hecho muy poco.

Cuando se habla de estos temas no hay quien no piense en “la Ludi”, como te nombramos la mayoría de los que te conocemos, María del Carmen, porque para mí sos una institución en esta provincia, porque siempre estuviste involucrada en estos temas. Cuando debatíamos el tema de la violencia familiar, que después se legisló con la Ley 9.198, vos ya planteabas el tema de los viejos, y quedó plasmado ahí, pero también se diluyó en el tiempo y nunca tuvo una impronta y hay mucho maltrato a la vejez, tema del que nuevamente todo el mundo está haciendo bandera pero igual seguimos haciendo muy poco.

Así que, María del Carmen, creo que es más que justo este reconocimiento. Sé que te jubilaste hace poco, y no sé de qué te jubilaste porque nunca te encontramos en tu casa, si no estás en un lugar estás en otro y seguís y seguís trabajando. Me encanta eso, nunca bajas los brazos porque, como verás, todavía hay mucho por hacer. ¡Felicitaciones!

–La señora diputada Pross entrega la escultura a la señora María del Carmen Ludi. (Aplausos.)

SRA. MARÍA DEL CARMEN LUDI – Muchas gracias.

La verdad que vienen bien igualmente estas cuestiones. Con orgullo digo que soy nacida en María Grande y ahí empecé a trabajar con tres viejos que aparecieron un día en el municipio en el que yo trabajaba y empezamos este camino de más de 30 años.

Agradecer a la universidad pública y gratuita, siempre, porque desde ese lugar hemos podido, junto a un equipo de estudiantes, graduados, otros compañeros, interdisciplinariamente, trabajar en este campo que, como dice Emilce, falta mucho por andar. Aún no tomamos conciencia como sociedad, como Estado, que vivimos en una provincia envejecida, en un país envejecido, que la vejez ocurre y que si no morimos jóvenes, moriremos de viejos. Por eso tenemos que seguir luchando para que todas las personas mayores puedan seguir ejerciendo sus derechos. Nuestro país adhirió a la Convención Interamericana sobre derechos de las personas mayores. Hay una ley nacional y Emilce presentó un proyecto de ley a nivel provincial, pero -como dijo ella- todavía no pudo salir.

Necesitamos políticas de Estado, no que cada gestión de gobierno genere algunos programas en un sentido o en otro, sino una política de Estado que realmente tenga que ver con esto de una sociedad para todas las edades.

–Aplausos.

–A la señora Marianela Luciana Murador

SR. LOCUTOR – La señora diputada Carmen Toller hará entrega de la escultura que simboliza este reconocimiento a la licenciada en psicología y profesora Marianela Luciana Murador, quien trabajó en el proyecto “Hogares Entrerrianos”, en una práctica ad honórem en la Defensoría de Pobres y Menores del Superior Tribunal de Justicia; destacada en el ejercicio profesional; docente universitaria; miembro de la Fundación Era en Abril y colaboradora en el marco del proyecto de Ley Identidad.

–La señora diputada Toller entrega la escultura a la señora Marianela Luciana Murador. (Aplausos.)

SRA. TOLLER – Buenos días a todos.

El locutor ya mencionó quién es Marianela. No me voy a referir tanto a ella sino a la Fundación Era en Abril, porque en realidad acá las homenajeadas y homenajeados son los papás y las mamás que ella representa, inclusive ustedes habrán observado que ella no es habitante de mi departamento Islas del Ibicuy; los diputados representamos a toda la provincia.

Ya le voy a pasar el micrófono a Marianela, porque va a explicar mucho mejor que yo cuál es el objetivo de esa institución; pero quiero decirles que adherí profundamente a la Fundación Era en Abril cuando me enteré de su existencia, y seguramente ustedes van a hacer lo mismo, porque la mayoría de los que acá tenemos la fortuna de ser padres, pero no todos hemos sentido la angustia de perder a un hijo no nato, un hijo cuando está en nuestro vientre; me refiero sobre todo a las mujeres. En lo personal tengo siete hijos y tres embarazos fueron de mucho riesgo, por eso la entendí tanto a ella. Dios me permitió que mis hijos vivieran porque así lo dispuso Él. En el caso de otras mamás, el Señor habrá dispuesto por algo, que esos niños cumplieron su misión de otra manera y hoy están vivos existiendo en otra realidad; pero para esos padres y esas madres estos niños tienen que seguir existiendo siempre en la memoria de su familia y en la memoria de la sociedad.

Es un tema que seguramente nos atraviesa fuertemente, nos produce emoción y sentimientos encontrados. Yo quería que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos les dijera a todas las mamás y a todos los papás entrerrianos que han pasado por esta circunstancia, que imiten el esfuerzo y la valentía de la Fundación Era en Abril, que al dolor lo conviertan en algo positivo y productivo, que como dice el lema de la Fundación, el amor no empieza antes de nacer ni termina después de morir, ese amor es el que tiene que convertir el dolor en algo bueno y positivo en la vida.

Ahora le paso el micrófono a Marianela porque ella va a poder explicar mejor cosas que solamente ella sabe.

–Aplausos.

SRA. MARIANELA MURADOR – ¡Buen día! ¡Felicitaciones a todas las mujeres! Escribí algo de lo que voy a decir, porque me emociono un poco...

En nombre de todas las madres y los padres que participamos de la Fundación Era en Abril, agradezco este reconocimiento. A través de él sentimos que nuestros representantes ven y valoran la lucha larga y difícil que es para nosotros, papás y mamás en duelo, la búsqueda del reconocimiento de la identidad de nuestros hijos cuando fueron bebés, que ni siquiera tienen derecho a llevar un nombre. La muerte de un hijo en el útero es tan muerte como cualquier otra, y el dolor es tan grande como si ese hijo hubiera muerto en la cuna. Muchas veces lo que sigue a esa muerte es un entierro rápido y silencioso, o nada. Y pasa todos los días; hoy mismo en la Argentina por lo menos siete mujeres van a parir hijos muertos y van a arrastrar para siempre el dolor profundo de toda madre a la que se le muere un hijo, pero con el agregado de ser un dolor poco comprendido, silencioso y solitario, excepto para la madre. Después de un tiempo, para todos la vida sigue, el entorno ni siquiera se acuerda de ese bebé porque, en verdad, en la mayoría de los casos no hay recuerdos de esos bebés; pero para la madre sí queda el recuerdo de su cuerpo habitado, de la espera, de las ecografías, de los cuidados, de la cicatriz que lleva en su vientre y de los sueños que no son, y queda el amor por ese bebé.

Por todo eso, por las decenas y los cientos de mujeres entrerrianas que han pasado por la Fundación, por las que pasaron por este terrible dolor, pero nunca fueron a la Fundación, porque creemos que los padres tenemos derecho a hablar de nuestros hijos llamándolos con el nombre que elegimos para ellos, porque estos hijos fueron -Teo fue mi hijo, Santi fue el hijo de Elena, también fue Thiago-, y de repente, en un instante, pasan a ser NN.

Porque es un proyecto sanador y reparador para nosotros que amamos a esos niños, porque necesitamos saber y el Estado necesita saber más acerca de las muertes gestacionales y de las muertes fetales, y porque es un problema de todos, ya que le puede pasar a cualquiera, les pedimos que apoyen este proyecto de ley de creación de un libro blanco de registro de concebidos no nacidos cuando el proyecto llegue a esta Cámara. ¡Gracias!

–Aplausos.

SRA. TOLLER – Si me permite, señor Presidente, quisiera aprovechar este momento para hacer dos menciones.

En primer lugar, debemos reconocer a Andrea y a su equipo de Ceremonial de la Cámara, porque sin ella, mujer, esto no sería posible. Nos tiene una paciencia infinita a las legisladoras que a veces nos demoramos en mandar la información; anda atrás, cuida todos los detalles y ella siempre queda escondida porque al frente pasan las mujeres homenajeadas y pasamos las legisladoras que homenajeamos, pero todos se lo debemos a Andrea y a su equipo, es por eso que les pido un aplauso muy grande. (Aplausos.)

En segundo lugar, señor Presidente -no sabe que la voy a mencionar, pero lo tengo que hacer-, es que en la Cámara se encuentra presente una profesional del periodismo, Claudia Luero, que nos enorgullece que sea parte del equipo de información a la ciudadanía de las actividades de la Cámara de Diputados, y resulta que la señora Claudia Luero es la única mujer entrerriana, por su programa de solidaridad El Once por Todos, nominada a los Martín Fierro del Interior, cuya entrega de premios se realizará el próximo sábado.

–Aplausos.

–A la señora Virginia Beatriz Vera

SR. LOCUTOR – Seguidamente la señora diputada María Alejandra Viola entregará la escultura a una persona capacitada, admirada por su colegas, apreciada por sus pacientes, que por su trayectoria, por su dedicación a la salud, que poniendo todo, fundamentalmente amor, hace que esté siempre preparada para los retos que a diario presenta la salud pública; invitamos a acercarse al estrado a la Directora del Centro de Salud “Padre Kentenich”, doctora Virginia Beatriz Vera.

–La señora diputada Viola entrega la escultura a la señora Virginia Beatriz Vera. (Aplausos.)

SRA. VIOLA – Homenajear a Virginia, que está al frente del Centro de Salud “Padre Kentenich” en esta ciudad, tiene mucho que ver también con la postura que tiene el Bloque Cambiemos respecto a una mirada progresista de la salud, a una mirada de municipalizar el sistema de salud. ¿Por qué municipalizar? Porque ahí se tiene el primer contacto directo con la ciudadanía, el contacto directo y el trabajo desde los valores, desde los altos valores, como defender la vida, defender la vida desde la concepción, defender la vida en cada uno de los encuentros con esas madres que vienen con dificultades, de esos chicos que vienen con problemas, especialmente en los barrios vulnerables como en el que le toca hacer su tarea a Virginia.

Así que para mí es un honor que represente el principio de Cambiemos y que represente a la mujer comprometida, con mucha empatía, porque trabajando en conjunto se llega mucho más lejos con los objetivos propuestos. Así que, Virginia, gracias por llevar esos valores tan altos, y este homenaje es para vos.

–Aplausos.

SR. LOCUTOR – De esa manera concluye el homenaje de la Cámara de Diputados a las mujeres entrerrianas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Tiene la palabra el señor diputado Bahler.

–Conmemoración del Día Nacional del Locutor

SR. BAHLER – No quiero dejar pasar esta oportunidad sin hacer un homenaje, señor Presidente, en el Día del Locutor, a todos los locutores argentinos, entrerrianos, concordenses, a los que ya no están y a los que todos los días con mucha hidalguía trabajan para informar a la ciudadanía.

Simplemente, señor Presidente, quería hacer mi reconocimiento a todos los locutores.

–Conmemoración del Día del Trabajador Legislativo

SR. SOSA – Pido la palabra.

Señor Presidente: después de este merecido homenaje a los deportistas concordenses, de los merecidos homenajes que ha hecho esta Cámara a distintas mujeres por iniciativa de la Comisión de la Banca de la Mujer, todos ellos muy emotivos, que en particular me emocionan y enorgullecen fuertemente, quiero rendir un homenaje al trabajador legislativo. El próximo 6 de julio es el Día del Trabajador Legislativo y quiero, siendo hoy legislador y también representante de los trabajadores, homenajear a mis compañeros después de tantos años de trabajo. La diputada Toller hizo alusión recién a quienes cumplen tareas en Ceremonial, a Andrea, pero hay tantos amigos que han pasado -algunos hoy ya no están-, los de los servicios técnicos, los administrativos, los taquígrafos, personal de Despacho, de Comisiones, de Administración, a todos ellos que han hecho posible durante todos estos años, desde la recuperación de la democracia, el funcionamiento de la Cámara.

Y digo esto porque acá, anónimamente, se trabaja con los señores legisladores asistiéndolos, cada cuatro años en los recambios hay una nueva esperanza, y es el trabajador legislativo el que orienta, el que acompaña; es el trabajador legislativo el que se queda en los recambios, es el trabajador legislativo también el que custodia esta Casa, porque en definitiva, señor Presidente, es el que hace y ayuda a que las leyes salgan lo mejor posible. Llegan los legisladores con esa idea de mejorar, y son los trabajadores legislativos los que acompañan.

Para mí es un orgullo porque después de muchos años -comenzamos en 1983- vimos cómo este Poder era el que sufría las consecuencias que se daban, por supuesto que ya no vendrán esos tiempos, porque cuando venían los golpes el primero que desaparecía era el Poder Legislativo, y había que empezar a repatriar a todos los compañeros que estaban diseminados por las distintas áreas.

Compartí con ellos muchos años, muchos períodos, en los cuales esta Cámara de Diputados como el Senado, que son cajas de resonancia, trataron leyes importantes, y aunque muchas veces no nos gustaban algunas leyes los empleados legislativos tuvimos que estar. Venían las barras, nos atropellaban, y teníamos que poner lo que había que poner para acompañar, a veces, o muchas veces, a disgusto, pero era el trabajo que teníamos que hacer.

Por eso hago este homenaje y me emociono, señor Presidente, porque cuando nos juntamos los trabajadores nos ponemos a ver los momentos de alegría, pero también los hay de mucha tristeza como cuando se aprobaban leyes de emergencia donde estábamos haciendo nuestro trabajo. Decía de mucha alegría, como la de hoy, porque compartimos el homenaje con la gente que trabaja, cada uno en su lugar y poniendo todo de sí para mejorar; los trabajadores legislativos acompañan para mejorar y que se aprueben las mejores leyes para que los entrerrianos estemos mejor.

Así que mi reconocimiento a todos mis compañeros de trabajo durante tantos años, y va a venir también el recambio para nosotros que comenzamos en el año 83, porque por imperio de la ley, los treinta años requeridos por la Caja de Jubilaciones son también los años que nos han pasado por arriba. Hay gente joven, y quienes estamos próximos a irnos y quienes ocupan distintos lugares en este recinto, son los que los están formando para asistir a las nuevas camadas de legisladores para hacer lo mejor por los entrerrianos.

–Aplausos.

–Reconocimiento al Seleccionado Argentino de Sóftbol

SRA. PROSS – Pido la palabra.

Acompaño, por supuesto, este reconocimiento al personal legislativo que ha hecho el diputado Sosa, y también en este caso -voy a hacer solamente mención- adelanto un homenaje en el que ya se está trabajando en la Cámara para los integrantes del seleccionado argentino de sóftbol, que ha traído este título tan importante de ser campeones mundiales.

Mucho se ha hablado por estas horas y en días anteriores de lo que fue el partido de fútbol entre los seleccionados de Argentina y Brasil, pero el Mundial de Sóftbol pasó, nuestros jugadores fueron recibidos, por suerte, con una caravana hermosísima recorriendo las calles de Paraná, un seleccionado deportivo integrado mayoritariamente por paranaenses.

El sóftbol es una disciplina muy importante, sobre todo en esta ciudad, y quiero resaltarlo porque realmente me llena de orgullo que tengamos un seleccionado argentino con tantos representantes de esta ciudad. Han salido campeones mundiales, y como ya adelanté, oportunamente les haremos un reconocimiento como se lo merecen.

–Aplausos.

6

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito a los señores diputados a pasar a un breve cuarto intermedio para despedir a los homenajeados.

–Son las 12.07.

7

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 12.33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se reanuda la sesión.

Continuamos con el turno de los homenajes.

–Conmemoración del golpe de Estado de 1966

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 28 de junio se cumplió un aniversario más del derrocamiento de un gran Presidente como fue don Arturo Illia. Quiero aprovechar estos minutos y esta intervención para apelar a la memoria incuestionable en este recinto y traer una página de aquellos grises paréntesis en donde la historia cuenta cómo cae un gobierno honesto, con bases austeras, de profundo respeto y convicciones, como el del doctor Arturo Illia, a quien dejaron solo aquella aciaga madrugada del 28 de junio de 1966.

Illia sentenció a Alsogaray aquella noche: “Usted y quienes lo acompañan actúan como asaltantes nocturnos, como los bandidos que aparecen de madrugada. Sus descendientes sufrirán siempre vergüenza por lo que han hecho”.

En aquella época el radicalismo no pudo sostener ni contener a un gran hombre a quien fueron desdibujando y corriendo de escena sostenidamente y bajo un plan sistemático para hacerlo caer. Onganía, parte de la oposición y la propia CGT de aquel momento, sumados a cierto periodismo desacreditador, terminaron socavando un terreno en el cual el doctor Illia había conseguido avances respecto de nuestras Islas Malvinas como así también un innegable desarrollo económico para el país, en donde vimos crecer la industria automotriz, la siderurgia, la estabilidad cambiaria, donde hubo disminución de la deuda externa con un presupuesto con superávit, con aumento de exportaciones, donde se impulsó la modernización del agro y aparece una de las primeras leyes de autoabastecimiento.

Podemos recordar el plan de obras públicas y la ambiciosa ampliación de los servicios de salud por todo el país como así también al contundente apoyo a la educación, con uno de

los mayores presupuestos de la historia; visiones y pilares de un hombre preparado, decidido y con un plan de progreso y desarrollo inédito para la época.

Los radicales debemos alimentarnos de su ejemplo, alumbrarnos con su sabiduría para ofrecernos como verdaderos pilares de las banderas de la recuperación. Estamos llamados a sostener en pie estas banderas que son la sangre de nuestro orgullo, de nuestra identidad y de nuestra formación. Don Arturo sembró la simiente de un país que crecía, donde había empleo e inscribió un hito, que acaso nunca más nadie pudo, que fue terminar una gestión sin ningún hecho de corrupción conocido.

Illia gobernó con una desocupación de un 5 por ciento, algo impensado en esta dura realidad.

Alimentó una sociedad con libertad de prensa aunque por austero decidió no publicar las grandes obras de su gobierno y acaso incurrió en una flaqueza que, sin embargo, lo define de cuerpo entero.

Por eso, hoy, llamo a reivindicar aquellos logros, en tiempos en que una vez más la llamada partidocracia intenta arrebatarnos nuestra legitimidad y espacio, desvirtuando cualquier pertenencia e ideología con argumentos de sometimiento económico pasando por alto democráticas decisiones. Los radicales tenemos que ser capaces de ocupar nuestro lugar en la historia y contribuir eficazmente a que definitivamente salgamos de esta crisis que socava el entramado social del pueblo argentino.

“La estabilidad y el progreso de la sociedad dependen en grado decisivo de la calidad humana de sus componentes” y eso en nuestro partido abunda, es tiempo de verdadero protagonismo que aporte positivamente, es tiempo de que volvamos a ser lo que siempre fuimos. Al igual que en aquel entonces, estamos listos para sacar al país de este barro social malicioso.

–Aniversario del fallecimiento del general Juan Domingo Perón

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Ya que continuamos con el turno de los homenajes tenemos que homenajear y recordar que el 1º de julio se cumplió un nuevo aniversario de la muerte del más grande de los hombres que ha conocido esta tierra, comparable con cualquiera de los más grandes que han producido otras tierras, me refiero al general Juan Domingo Perón.

A nuestro país, a nuestra gente, a los trabajadores les dio dignidad y los puso en el lugar donde tenía que ponerlos cuando éramos explotados, cuando no había aguinaldo, no había edad para jubilarse, donde algunos que después levantaban las voces de la democracia nos robaban a los trabajadores las libretas para que no pudiéramos votar o cuando íbamos a votar íbamos en las camionetas o en los carros de ellos para que en fila, como corderitos, nos fueran dando las boletas y nos decían a quién teníamos que votar, porque había que votar a los patrones.

Quien nos dignificó, quien pasó por todo hasta por la proscripción que permitió que un gran hombre como Illia fuera Presidente, porque el peronismo estuvo proscrito, tuvo que vivir en el exilio y pudo volver no solo para gobernar y seguir dignificando a los trabajadores sino para morir en su querida Patria que era la República Argentina.

Vaya entonces mi homenaje a este gran hombre que tuvo, como pocos grandes hombres, la sabiduría de elegir tener a su lado a una gran mujer como fue Evita.

–Aniversario del fallecimiento de Hipólito Yrigoyen

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: se cumplen hoy 86 años de la muerte de Hipólito Yrigoyen y por esto entendemos necesario y una obligación recordarlo y rendir homenaje en su memoria.

Sobre Hipólito Yrigoyen se ha dicho y se ha escrito mucho y su trayectoria creo que es suficientemente conocida, pero estimo necesario hacer una breve reflexión para rescatar del olvido algunas dimensiones o algunas facetas del pensamiento y del accionar de Yrigoyen en la vida política argentina.

Yrigoyen supo interpretar una demanda de su tiempo, de dotar de contenido profundo a la democracia republicana que se asentaba en los logros de la organización nacional y en la Constitución nacional de 1853, pero que en la práctica, a fines del siglo XIX y principios del

siglo XX, privaba a buena parte de la sociedad argentina de una garantía cierta de participación en la vida política nacional.

Yrigoyen supo interpretar -y éste fue su gran legado- y construyó de esta manera junto a otros lo que quizás pueda considerarse el primer partido político moderno de la Argentina, nuestro partido, la Unión Cívica Radical; y supo interpretar, decía, que había que ser absolutamente firme e intransigente en la defensa de esta primera garantía de participación política que es la emisión del sufragio en condiciones de absoluta libertad.

Pero entendió también, a tono con los tiempos, que era necesario complementar esa libertad política con avances concretos en el campo económico y social y en la consolidación, a través de un rol activo del Estado, de una sociedad más justa e igualitaria.

Concibió de esta manera una doctrina propia que algunos han emparentado con la social democracia, cosa que no nos disgusta pero creemos que es en todo caso insuficiente, contribuyó o comenzó un proceso de construcción de una doctrina propia que tiene por lo tanto estos dos pilares inescindibles como son la libertad y la igualdad. Comenzó a construir de esta manera, en una tarea que luego continuarían otros, un cuerpo doctrinario que algunos quisieron rotular con la democracia social y que él definió de una manera bastante clara, e incluso bastante poética diría yo, diciendo que “la democracia no consiste tan sólo en la garantía de la libertad política sino que entraña a la vez la posibilidad para todos de alcanzar un mínimo de felicidad siquiera” -y aquí termino la cita-, teniendo bien en claro que en ningún caso el Estado debe entrometerse en el ámbito sagrado de la vida privada de las personas para decirles a cada uno cómo alcanzar esa felicidad, pero sí el Estado tiene una misión indelegable en el sentido de generar condiciones objetivas en el plano material y social para que cada ciudadano libre, para que cada individuo pueda tener un piso mínimo de nivelación social, de acceso a bienes y servicios que permitan, en una sociedad libre precisamente, buscar cada uno su propia libertad y su propia felicidad.

A Yrigoyen le tocó sobrellevar las más arduas y penosas dificultades. Transitó, sin embargo, a lo largo de toda su vida política con una notable coherencia y conducta; y en el llano, en la oposición con una disciplina férrea que consolidó su partido; y luego, en la acción de gobierno, enfrentando poderosos intereses supo, en la práctica, sobre la marcha, no como una creación de laboratorio ni obra de intelectuales, sino, insisto, sobre la marcha, en la práctica, en la acción concreta, en el llano del gobierno, supo ir dando forma a esta doctrina que se sustentó en la libertad e igualdad como valores supremos, pero tuvo algunas manifestaciones muy concretas en la vida política de sus tiempos, como pueden ser, por ejemplo, el compromiso y el apoyo que inmediatamente brindó a los jóvenes reformistas que iniciaron aquella gesta magnífica de la Reforma Universitaria, o su decidido compromiso con la educación pública, compromiso que lo emparenta con los sectores más lúcidos de la Generación del 80, con los que había coincidido junto a su tío Leandro Alem en la defensa de la educación pública, laica, gratuita y obligatoria, que tuvo en aquel magnífico texto normativo que fue la Ley 1.420, a finales del siglo XIX, una manifestación concreta; Ley 1.420, me permito recordarlo, señor Presidente, cuyo autor fue un diputado nacional entrerriano, uruguayense más precisamente, que fue Onésimo Leguizamón.

Decía, entonces, de su apoyo a la educación pública expresado en infinidad de acciones de gobierno, su defensa de una doctrina que luego, lamentablemente, ha ido cayendo en el olvido en materia energética; en especial en materia hidrocarbúrica, señalaba que el petróleo, a diferencia de lo que defendían las oligarquías provinciales de antaño, era un bien imprescriptible de la Nación y no de las provincias, concepción que luego rescataría en la Constitución del 49 el peronismo y que sancionaría por ley el único presidente argentino que logró hacerlo, fue Arturo Frondizi, lamentablemente, luego vino un gobierno de facto y derogó aquella ley. También creo que los partidos populares en la Argentina se desviaron y se olvidaron de esta sabia doctrina. Pero eso será motivo de otro análisis, lo hemos hecho en alguna oportunidad, señor Presidente.

A 86 años de su muerte, el legado de Yrigoyen está más vivo que nunca y creo que nos obliga a todos, señor Presidente, a mirarnos en su ejemplo para obtener numerosas enseñanzas que iluminen nuestra acción concreta en la política cotidiana.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Si no se haga más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

8

ACTA

SR. PRESIDENTE (Lara) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 4ª sesión ordinaria, celebrada el 19 de junio del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

9

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Lara) – De acuerdo con lo que establece el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 3ª sesión ordinaria, del 140º Período Legislativo, celebrada el 21 de mayo, estando pendiente el informe solicitado oportunamente respecto de la versión taquigráfica de la 2ª sesión ordinaria.

Si no hay observaciones, se va a votar la aprobación de la versión taquigráfica de la 3ª sesión ordinaria.

–La votación resulta afirmativa.

10

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lara) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.689 por la que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Concordia un inmueble, destinado a calles públicas del “Grupo Habitacional Concordia 44 Viviendas”; 10.690 por la que se ratifica el Decreto Nro. 2.784 MEHF, del 06/09/2018, por medio del cual se aprueba el convenio entre el Estado nacional y la Provincia de Entre Ríos celebrado el 17/08/2018, tendiente a formalizar la compensación de créditos y deudas; 10.691 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a favor del Municipio de Villa Urquiza un inmueble con destino a calle pública y camino general; 10.692 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la transferencia formulada por el Municipio de Concordia de un inmueble, con destino a la construcción de la Comisaría Décima de la ciudad de Concordia; 10.693 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a ceder en forma definitiva y gratuita al Municipio de Gualeguay el bien inmueble ubicado en la planta urbana local, Manzana 485, con destino a la construcción de un comedor comunitario; y 10.694 por la que se declara a la ciudad de La Paz, departamento La Paz de la Provincia de Entre Ríos “Capital Provincial del Triatlón” como fiesta provincial deportiva. (Expte. Adm. Nro. 755)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que la Provincia adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 26.905 de “Consumo de Sodio. Valores máximos”, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 798)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos, a transferir a título de donación, a favor de los Municipios de Diamante y Gualeguaychú los bienes pertenecientes al Programa de Sanidad Escolar (PROSANE) dependiente de la Coordinación General de Programas del Ministerio de Salud, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 799)

- El Poder Ejecutivo remite mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de San Salvador de un terreno donde se encuentra situada la Escuela de Educación Técnica Nro.

45 "Félix Bourren Meyer", el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 797)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decretos Nros.: 1.636 del 18/06/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660, mediante ampliación de \$3.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Villa Hernandarias); y 1.637 del 18/06/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660, mediante ampliación de \$2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Los Conquistadores). (Expte. Adm. Nro. 807)

- El Ministerio de Cultura y Comunicación remite Decreto Nro. 1.641 del 18/06/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, en relación a la planta de cargos de Personal Permanente, de la Jurisdicción 60, Ministerio de Cultura y Comunicación; Unidades Ejecutoras: Secretaría de Comunicación, Secretaría de Turismo y Cultura, Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina", Dirección del Archivo General de la Provincia, Museos de la Provincia, Bibliotecas de la Provincia, Orquesta Sinfónica, Editorial de Entre Ríos, Instituto Audiovisual de Entre Ríos y Dirección de Turismo Social. (Expte. Adm. Nro. 808)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión Bicameral de Derechos Humanos, diputado Pedro Báez, se dirige solicitando se arbitren los medios para dar cumplimiento a la integración del "Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes", en los términos establecidos por el Artículo 8º, inciso b) y Artículo 11º de la Ley 10.563. (Expte. Adm. Nro. 788)

–Quedan enterados los señores diputados.

11

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo consensuado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 23.532, 23.535, 23.538, 23.539, 23.541, 23.543, 23.544 y 23.545, el proyecto de resolución en el expediente número 23.536 y el proyecto de ley en el expediente 23.540; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

III

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.532)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Expresar el más enérgico repudio por la publicación de un mapa en la página web oficial de la Secretaría de Cultura de la Nación en el que las Islas Malvinas figuran bajo la denominación

“Falkland Islands” y reafirmar el objetivo permanente e irrenunciable de la República Argentina por la soberanía sobre las Islas Malvinas.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar un proyecto de declaración a través del cual repudiamos la publicación de un mapa en la página web de la Secretaría de Cultura de la Nación en el que las Islas Malvinas figuran bajo la denominación “Falkland Islands”. A la vez, pretendemos reafirmar el objetivo de lucha permanente e irrenunciable por la soberanía de nuestro país sobre las Islas Malvinas.

Días pasados, el diputado nacional Daniel Filmus alertó sobre una publicación en la página web oficial de la Secretaría de Cultura de la Nación donde se mencionaba en un mapa a las Islas Malvinas como “Falkland Islands”, denominación que utiliza el Reino Unido para referirse al territorio argentino ocupado por los británicos desde 1833.

Lo preocupante es que no es la primera vez que esto sucede por parte del Gobierno nacional, este gravísimo e inadmisibles “error”, que roza el desprecio por la lucha que como país llevamos adelante por nuestras Malvinas, lo cometieron en diferentes oportunidades en el Ministerio de Modernización (<https://www.tiempoar.com.ar/nota/el-ministerio-de-modernizacion-publico-mapas-de-malvinas-como-falkland>), la Radio y Televisión Argentina (RTA) (<https://www.telesurtv.net/news/Gobierno-argentino-muestra-mapa-de-Malvinas-con-nombre-ingles-20170314-0045.html>), el ANSES (<https://www.telesurtv.net/news/Gobierno-argentino-publica-de-nuevo-mapa-sin-las-Malvinas-20170327-0062.html>) y el Ministerio de Desarrollo Social (<https://www.infobae.com/politica/2017/01/02/el-ministerio-de-desarrollo-social-no-incluyo-las-islas-malvinas-en-un-mapa-de-la-argentina/>).

No podemos aceptar estas situaciones como un cúmulo de errores sino como una falta de memoria y de respeto por los 629 caídos en Malvinas y por los héroes que volvieron y tienen, no sólo un compromiso inquebrantable por su propio reconocimiento ante una sociedad que muchas veces los olvida sino también, un compromiso esencial e inquebrantable en la lucha por el reconocimiento de la soberanía argentina de las Islas Malvinas.

No resulta suficiente que den de baja el mapa ni que se comprometan a realizar una investigación sumaria, es preciso que el Gobierno nacional se comprometa en la lucha permanente e irrenunciable por la soberanía sobre las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

IV

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.535)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su Interés el título obtenido por la Selección Argentina Mayor de Sóftbol en el Campeonato Mundial Masculino 2019 disputado en República Checa y otorgar una distinción a la delegación argentina integrada por los jugadores: Carril, Santiago Nicolás; Eder, Federico Alejandro; Godoy, Gustavo Oscar; Godoy, Manuel Ignacio; Godoy Herbel, Román Alejandro; Malarczuk, Juan Ladislao; Mata Carabajal, Huemul Ezequiel; Migliavacca Skladny, Pablo; Migliavacca Skladny, Teo; Montero, Mariano Alberto; Motroni, Bruno; Ojeda, Gonzalo Augusto; Olheiser, Federico; Peker, Alan Javier; Potolicchio, Juan Adolfo; Scialacomo, Gian Marcos Enrique; Zara, Juan Cruz y cuerpo técnico: entrenador principal, Julio Ismael Gamarci; coach, Gustavo German Guerrinieri; coach, José Alberto Guerrinieri; preparador físico, Kevin Hernán Bolzán; médico, Luciano Benedetti y jefe de equipo, Javier Martínez.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el título obtenido por la Selección Argentina Mayor de Sóftbol en el Campeonato Mundial Masculino 2019 de la disciplina. Asimismo, entiendo importante destacar la participación y otorgar un reconocimiento al plantel de 17 jugadores y al cuerpo técnico en su conjunto.

La Selección Argentina marcó un hito en su historia, consagrándose por primera vez campeona del mundo. Este título es fruto del esfuerzo de jugadores y cuerpo técnico, quienes además de dedicar tiempo a la práctica amateur de este deporte trabajan, estudian y tienen familia.

La provincia de Entre Ríos, y particularmente la ciudad de Paraná, tiene una gran tradición deportiva en la disciplina, tanto es así que por Ley Nacional Nro. 27.215 del año 2015 se declaró a la ciudad de Paraná Capital Nacional del Sóftbol. De los 17 jugadores que participaron del Campeonato Mundial, 13 son entrerrianos (12 de ellos oriundos de la ciudad de Paraná).

Será una gran satisfacción recibir en el recinto a estos jugadores que con esfuerzo, garra y un gran trabajo, muchas veces silencioso, hicieron historia y llevaron los colores de nuestra bandera a lo más alto.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardo el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

V**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 23.536)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar deportistas destacados a los entrerrianos que, como jugadores y cuerpo técnico del Seleccionado Nacional de Sóftbol, obtuvieron el título de Campeones Mundiales en el "XVI Campeonato Mundial de Sóftbol Masculino", auspiciado por la WBSC (World Baseball Softball Confederation), realizado en la República Checa, entre los días 13 y 23 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- La nómina de los jugadores entrerrianos es la siguiente:

- Carril, Santiago Nicolás
- Eder, Federico Alejandro
- Enrique Scialocomo, Gian Marcos
- Godoy, Gustavo Oscar
- Godoy, Manuel Ignacio
- Godoy Herbel, Román Alejandro
- Malarczuk, Juan Ladislao
- Migliavacca Skladny, Pablo
- Migliavacca Skladny, Teo
- Montero, Mariano Alberto
- Motroni, Bruno
- Ojeda, Gonzalo Augusto
- Peker, Alan Javier.

ARTÍCULO 3º.- La nómina de entrerrianos integrantes del cuerpo técnico es la siguiente:

- Gamarci, Julio Ismael
- Guerrinieri, Gustavo Germán
- Guerrinieri, José Alberto
- Bolzán, Kevin Hernán
- Martínez, Vicente Javier.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ACOSTA – VIOLA – ROTMAN – ANGUIANO – LA MADRID – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre los días 13 y 23 de junio del corriente año se realizó en las ciudades de Praga y Havlickuv Brod, República Checa, el “XVI Campeonato Mundial de Sóftbol Masculino”, auspiciado por la WBSC (World Baseball Softball Confederation).

El Seleccionado Argentino de Sóftbol, participó logrando coronarse campeón mundial con un equipo integrado mayoritariamente por entrerrianos.

Del plantel que se integra con dieciocho jugadores, la ciudad de Paraná aportó doce jugadores, más otro entrerriano oriundo de Villa Elisa.

El cuerpo técnico también está integrado por coprovincianos.

En esta oportunidad, el Seleccionado Argentino de Sóftbol logró su primer campeonato mundial.

Este logro es un ejemplo para aquellos que realizan deportes en forma amateur, en la búsqueda sólo del honor de ganar y, en este caso, elevar a lo más alto la Bandera argentina.

Teniendo en cuenta la importancia que este deporte tiene en Paraná, que en los hechos es la capital nacional del sóftbol, y que el plantel nacional se halla integrado en su mayoría por entrerrianos, considero que resulta importante que desde este cuerpo legislativo se reconozcan el ejemplo y el esfuerzo de quienes llegan a estas instancias internacionales sin otro interés que el deporte en sí mismo con el orgullo de representar al país y a nuestra Provincia de Entre Ríos.

Por ello solicito a la Honorable Cámara acompañe este proyecto de resolución.

Rosario A. Acosta – María A. Viola – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Esteban A. Vitor.

VI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.537)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución nacional el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año, en ocasión del “Día de la Constitución Nacional”, incorporándose esta ceremonia en el calendario escolar anual.

ARTÍCULO 2º.- La Promesa de Lealtad a la Constitución nacional la efectuarán los alumnos de tercer año de las escuelas secundarias de todos los establecimientos educativos, de gestión pública y privada, en un acto académico con la presencia de la Bandera Nacional.

ARTÍCULO 3º.- La máxima autoridad del establecimiento educativo tomará la Promesa de Lealtad a la Constitución nacional a los alumnos, quienes responderán afirmativamente a la siguiente fórmula: “¿Prometen respetar y hacer respetar los derechos, deberes y garantías que la Constitución nacional establece, hacer todo lo que esté a su alcance para cumplir y hacer cumplir sus preceptos y disposiciones, y respetar la autoridad de las instituciones que de ella emanan?”.

ARTÍCULO 4º.- La Promesa de Lealtad a la Constitución nacional será complementada por una instancia previa de aprendizaje, reflexión y evaluación en materia constitucional.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

VITOR – ANGUIANO – LA MADRID – ROTMAN – VIOLA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de la presente iniciativa de ley, se procura la adhesión a Ley Nacional Nro. 27.505 (sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el día 22 de mayo de 2019, promulgada de hecho el día 10 de junio de 2019 y publicada en el Boletín Oficial en fecha 13 de junio de 2019), que instituye la “Ceremonia Escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional” el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año, en ocasión del día de la Constitución nacional.

Sabido es, que el día 1 de mayo es el día en el que se celebra la Constitución nacional. Sin embargo, por ser esta fecha feriado nacional conmemorativo del día del trabajador, se ha optado por postergar al siguiente día hábil el acto ceremonial que dispone la Ley Nacional Nro. 27.505.

Esta ceremonia busca enraizarse en el fondo de la cultura entrerriana, intentando dar inicio a una continua historia de compromiso a ser leales frente a nuestra Constitución nacional y a las instituciones, derechos y garantías que de ella emergen. Al respecto, visualizamos que estamos frente a una piedra angular para la obtención del respeto debido a nuestra carta magna, aquella desde la que todo derecho nace y donde se fundamenta todo deber de conducta exigido al ciudadano.

La iniciativa, llevada a cabo adecuadamente, puede convertirse en el motor que traccione una mayor conciencia colectiva hacia el respeto; siendo éste entonces un compromiso indispensable para generar una mejor convivencia social. Para concretar este objetivo, en esta iniciativa, se presta especial atención a la enseñanza y transmisión de modo apropiado, contemplando una instancia previa de aprendizaje, reflexión y evaluación en materia constitucional.

Se contempla además la enunciación de la fórmula juramental deberá ser realizada -a los alumnos- por parte de la máxima autoridad de cada establecimiento educativo. La elección de la edad para prestar juramento (15 años), no resulta una elección azarosa, por el contrario, estamos ante personas adolescentes que -dentro del carácter progresivo de su autonomía personal- prontamente se encontrarán facultados, por el ordenamiento jurídico argentino, para realizar sus primeros actos electorales, decidiendo por el futuro del país y la provincia. Por ello, la madurez que poseen -en términos generales- las personas a esta edad, impone como oportuno el juramento para generar conocimientos sobre el Estado de derecho en el cual se desenvuelven cotidianamente y donde se desarrollarán, como los deberes de conducta que les son exigidos en honor a una vida en sociedad donde reine la convivencia social desde el respeto, la paz y solidaridad.

Sobre la ley nacional, el diario “La Voz” en su edición del 13 de junio, publicó las opiniones vertidas por los constitucionalistas Andrés Gil Domínguez y Daniel Sabsay (en declaraciones efectuadas a la agencia Télam), donde Domínguez consideró que es una “excelente iniciativa porque a esa edad las promesas generan un acto simbólico de compromiso con la Constitución” y “el juramento al estatuto democrático significa jurar al pacto de la convivencia social”. Por su parte, el abogado Daniel Sabsay consideró que la ceremonia “es más que un acto simbólico, es un claro compromiso con el respeto a la Constitución, para que no se entorpezca el funcionamiento de las instituciones”.

A modo de cierre, es inevitable destacar la autoría -sobre el proyecto que culminara en la Ley Nacional Nro. 27.505- del señor Héctor Olivares, quien fuera diputado nacional por la Provincia de La Rioja.

En virtud de lo expresado, solicitamos a los señores legisladores se le dé acompañamiento a la presente iniciativa.

Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

VII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.538)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “1º Congreso de Leishmaniosis del Mercosur”, organizado por el Centro Universitario de la Región Norte Sede Salto de la Universidad de la República y que tendrá lugar del 27 al 29 de junio de 2019 en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay.

LA MADRID – ANGUIANO – ROTMAN – VITOR – VIOLA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la presencia de exponentes de diferentes países del Mercosur, entre ellos el nuestro, del 27 a 29 de junio de este año se llevará adelante en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el “1º Congreso de Leishmaniosis del Mercosur”, organizado por el Centro Universitario de la Región Norte Sede Salto de la Universidad de la República.

“Las leishmaniasis son un conjunto de enfermedades muy complejas. Se caracterizan por ser causadas por parásitos que pertenecen al género leishmania, de la familia Trypanosomatidae. Estos parásitos son transmitidos al ser humano mediante la picadura de flebotomos, que son los insectos vectores, que han sido previamente infectados”¹.

Así, se debe decir que “[l]as leishmaniasis se consideran enfermedades reemergentes y un problema creciente de salud pública en el mundo, pues debido a las condiciones ambientales y la mayor exposición de las personas a los vectores, se ha producido un aumento en la cantidad de afectados por la enfermedad”.²

De hecho, por este motivo, se ha presentado por ante esta Honorable Cámara de Diputados, bajo Expediente Nro. 21.497, un proyecto de ley, de mi autoría, que busca declarar de interés provincial a la lucha contra la enfermedad de leishmaniasis y mediante el que se propone llevar adelante “una serie de medidas tendientes a informar acerca de los diferentes tipos de leishmaniasis y sus efectos tanto sobre las personas como de los animales”. Al mismo tiempo insta “a las autoridades sanitarias de nuestra provincia a adoptar las medidas preventivas que deban ser aplicadas para la erradicación del vector, disminuyendo las poblaciones del insecto transmisor y adoptando medidas para el cuidado contra las picaduras a humanos y animales”.

Es dable destacar que, en mérito de la importancia que la temática reviste, el evento objeto del presente proyecto, ya ha sido declarado de interés por el Ministerio de Salud Pública de la República Oriental del Uruguay y cuenta con el auspicio-patrocinio de instituciones públicas y privadas de nuestro hermano país.

Así las cosas, y teniendo además en consideración que la Provincia de Entre Ríos contará con un representante oriundo de la ciudad de Concordia, el doctor Ricardo Sánchez del Laboratorio Mesopotámico de Diagnóstico Veterinario, quien disertará sobre el “Estudio retrospectivo de caninos seroreactivos a Leishmania sp. en la ciudad de Concordia, Argentina”, es importante que esta Cámara proceda en igual sentido.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

VIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.539)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la presentación del libro “Estallidos argentinos, cuando se desbarata el vago orden en que vivimos”, del periodista y escritor Mario Wainfeld. El mismo se llevará adelante el próximo 19 de julio en la sede de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos ubicada en calle Alameda de la Federación Nro. 278 de la ciudad de Paraná.

BÁEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 19 de julio a las 19 hs, se hará la presentación del libro “Estallidos argentinos, cuando se desbarata el vago orden en que vivimos”, autoría del escritor Mario Wainfeld.

Mario Wainfeld, nacido el 20 de noviembre de 1948 en la ciudad de Buenos Aires, es abogado, docente universitario y un reconocido analista político distinguido con los Premios Rodolfo Walsh, de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Plata en el año 2014, y con el Premio Konex - Diploma al Mérito en la disciplina Análisis Político, en el año 2017.

“Cuando se desbarata el vago orden en que vivimos”, se aboca a desentrañar las causas y las formas de desarrollo de esos hechos que ocurren muy de vez en cuando en estas tierras pero que ciertamente constituyen hitos de la historia argentina reciente.

Los asesinatos de Kosteki y Santillán y el modo en que volvieron en la historia con otros crímenes cometidos desde el Estado, los de Santiago Maldonado y Rafael Nahuel. La condición de “cacería” se enlaza con otros asesinatos, por caso, el de Martín “Oso” Cisneros, y la toma de la Comisaría 24 de La Boca, por la que Luis D’Elía está hoy preso. El absurdo del “caso Pomar”, la familia que fue hallada 24 días después de un accidente automovilístico a 50 metros de la ruta. El 2 x 1 y la masiva reacción social. Estos son algunos de los estallidos que el periodista ubica, analiza y pone en relación, logrando una particular crónica de la historia argentina reciente.

“Pacíficas, eficaces, masivas, creativas”. Así definió el autor el carácter de esas manifestaciones populares que tienen una arraigada tradición en la Argentina, y por las que justamente se distingue el entramado social y político de este país.

Estos son algunos de los estallidos que el escritor y analista político ubica, analiza y pone en relación, logrando una particular crónica de la historia argentina reciente desde la breve presidencia Adolfo Rodríguez Saá hasta el presente.

Pedro Á. Báez

IX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 23.540)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorporase al plan de obras públicas, aprobado por el Artículo 21º de la Ley Nro. 10.660 de Presupuesto 2019 y planillas anexas, las obras del Poder Judicial destinadas a la construcción de los Juzgados de Paz de las ciudades de Bovril, Viale y Santa Elena, de acuerdo a la curva de inversión que figura en Anexo I(*) de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

(*)Ver anexo en expediente original.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley referido a la necesidad de aprobar la incorporación al plan de obras públicas, conforme el Artículo 21º de la Ley Nro. 10.660, las obras destinadas a la construcción de los Juzgados de Paz de las ciudades de Bovril, Viale y Santa Elena.

El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos viene desarrollando en los últimos años un Máster Plan para la Reconversión Edilicia del Poder Judicial, en el convencimiento que la disponibilidad de edificios propios, en condiciones de funcionalidad dignas, propenderían a ampliar el acceso a la justicia, brindando un mejor servicio a la ciudadanía.

Tal es así que se han proyectado numerosas obras, habiéndose concretado algunas (tercer piso del Palacio de Justicia en Paraná, los Juzgados de Paz de María Grande y Ramírez, para citar algunos ejemplos), encontrándose otras en curso de ejecución (nuevo anexo al edificio de Tribunales de Paraná, Archivo y Depósito de Suministros, Juzgado de Paz de Ibicuy, etcétera), otras licitadas o próximas a licitarse (edificios de Tribunales de San Salvador y Feliciano) y estando prevista la contratación e inicio en el presente ejercicio de algunas más (edificio de Tribunales de Federación, Gualaguaychú y Concepción del Uruguay).

En este sentido, se han iniciado gestiones ante distintos municipios tendientes a la obtención de terrenos para destinarlos a los organismos judiciales carentes de la infraestructura adecuada para su funcionamiento, principalmente los Juzgados de Paz que constituyen el primer y más cercano eslabón judicial al ciudadano.

En las localidades de Bovril, Viale y Santa Elena, se cuenta con disponibilidad de terrenos aptos para el emplazamiento de los Juzgados de Paz por lo que resulta oportuno incorporar al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 las obras de los referidos Juzgados de Paz.

Es posible modificar el presupuesto del ejercicio financiero en curso en función del principio presupuestario de flexibilidad, para evitar así rigidez que le impida constituirse en un instrumento eficaz para la administración y la ejecución de políticas públicas.

Por los motivos antes expuestos, es que elevo el presente proyecto de ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

X

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.541)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés, Baldosas por la Memoria, actividad en homenaje a los compañeros detenidos desaparecidos durante la última dictadura cívico militar eclesiástica entre los años 1976 - 1983. Se intenta reconstruir historias de vida, devolver identidad y traer al presente a luchadores sociales comprometidos.

En esta oportunidad, Baldosas por la Memoria habla de Jorge Omar Lascano, Teresa Beatriz Soria de Sklate y Julio Washington Cabrera. Se realizarán y colocarán en distintos puntos de la ciudad de Colón, departamento homónimo.

LAMBERT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la presente declaramos de interés la actividad "Baldosas por la Memoria" en pos de homenajear y traer al presente la vida de quienes apostaron a todo por una sociedad más justa e igualitaria.

Jorge Omar Lascano, obrero de Astilleros Mestrina SA, jugador de fútbol del Club Social y Deportivo Ñapinda de Colón. Lo secuestran el mismo 24 de marzo de 1976 en ciudad de Tigre Buenos Aires. Se lo ha visto en el Centro Clandestino de Detención Comisaría de Tigre 1º y en las instalaciones del CIM con sede en Campo de Mayo. Su compañera reside en la ciudad de Colón.

Teresa Beatriz Soria de Sklate, nació en Pueblo Liebig, Entre Ríos, el 25 de abril de 1952. Se graduó de licenciada en ingeniería química en la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe. Trabajó como profesora de química en la Escuela Cristo Rey de Villa Constitución y en la Escuela Godoy, al sur de Rosario. Su militancia comenzó en las aulas universitarias, luego su pertenencia a Montoneros. Secuestrada junto con su compañero -su hijo fue entregado a unos vecinos por los propios militares- en junio de 1977, por la última dictadura militar en Villa Constitución llevada al Centro de Informaciones de Rosario y luego a la Quinta de Funes. Tenía 25 años. Desde entonces no se supo más nada de ella.

Julio Washington Cabrera, nació en Bella Vista, Buenos Aires, el 23 de octubre de 1930. Se unió a la Resistencia Peronista en 1955. Allí, tomo contacto con diversos militares e integró la primera experiencia de guerrilla rural después de la Cuba. Fue detenido en la cárcel de Magdalena en el marco del Plan Conintes 1958-1961. Posteriormente vuelve a Cuba donde recibe instrucción militar; allí se relaciona con John W. Cooke y hace amistad con Alicia Eguren. Trabajó en la Municipalidad de Colón entre los años 65-69 (sin datos precisos). Secuestrado por la última dictadura militar, el 18 de octubre de 1976, del lugar donde entonces trabajaba, en la Biblioteca Popular Mitre Capital Federal. Se llevaron también a una hermana suya, Ladis Olga Cabrera de Franco (50 años) y a su compañera de entonces, Rosa Delicia Chaer, más conocida como Alicia Chaer. Nunca más a ninguno de los tres, se los vio con vida.

Me permito, en este documento abrazar fraternal y afectuosamente a los familiares de las personas aquí mencionadas y homenajeadas; hago extenso el saludo a todos aquellos que realizan acciones para mantener viva la memoria, la verdad y la justicia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Miriam S. Lambert

XI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 23.542)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nro. 27.505 "Promesa de Lealtad de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ARTUSI – SOSA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra Constitución nacional con sus diferentes reformas representa una parte esencial de la organización nacional, en ella se ponen de manifiesto los objetivos del país, sistema de gobierno, como también los derechos y límites no solo de cada uno de ellos, sino los que debemos cumplir y tenemos como ciudadanos.

La misma ha sido pilar fundamental para lograr la unión y fuerza de los argentinos a lo largo de nuestra historia y en momentos determinantes de ella. Así podemos recordar un hecho clave de nuestra joven democracia, donde el doctor Raúl Ricardo Alfonsín en su cierre de campaña presidencial en el año 1983 finalizó su discurso pronunciando el Preámbulo de la Constitución nacional, el cual resonó en todo el territorio argentino y permitió a cada habitante de la Nación enorgullecerse y comprometerse para lograr el restablecimiento de las instituciones republicanas de nuestro país.

Tanto la ley como la adhesión por parte de nuestra provincia buscan que alumnos de todo el territorio argentino puedan expresar su compromiso con la democracia, la participación y la convivencia desde la reafirmación de los valores de libertad, solidaridad e igualdad que manifiesta el texto normativo supremo de nuestro ordenamiento jurídico en sus diferentes párrafos.

Por tal motivo, la ley nacional objeto de la presente iniciativa tiene como finalidad instituir una ceremonia en el marco escolar donde alumnos de tercer año secundario de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada realicen "Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional" estableciendo el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año, en ocasión del "Día de la Constitución Nacional" como fecha en la cual se debe llevar adelante.

La actual ley nacional fue presentada por el fallecido diputado nacional Héctor Olivares, siendo aprobada por ambas Cámaras en el mes de mayo del corriente año y dando lugar a su promulgación el día 10 de junio del año 2019 por el Poder Ejecutivo e invitando a las diferentes provincias a adherir a la correspondiente.

En este sentido y sumándome a la finalidad sustancial perseguida por el recordado Diputado nacional, considero necesario valorar que la Constitución nacional, no sólo son palabras vertidas en un libro o texto, sino que representan los valores y sentido de pertenencia que debemos aplicar en nuestros actos cotidianos para lograr el país que queremos, en el cual desarrollarnos y en el que las futuras generaciones se sientan orgullosas al habitar suelo argentino.

Por todo lo expuesto, considerando que la presente iniciativa permitirá fortalecer el compromiso de los jóvenes en la valorización y respeto de los derechos, garantías e instituciones emanados de nuestra Constitución nacional, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

XII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.543)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la "Primera Edición de Expo Mujeres", que se llevará a cabo el día 13 y 14 de julio de 2019 organizado por el Área de Mujer y Familia del Gobierno de Chajarí, la misma tiene como fin nuclear el trabajo de emprendedoras y artesanas del departamento Federación para visibilizar sus proyectos y el importante aporte que hacen a la comunidad, como también, crear redes de contención y abrir oportunidades laborales, compartiendo experiencias para hacer crecer sus propuestas productivas y potenciar el empoderamiento económico de mujeres de la región.

LENA – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se trata de una actividad llevada adelante por el Área de Mujer y Familia del Municipio que tiene como fin nuclear el trabajo de emprendedoras y artesanas del departamento

Federación para visibilizar sus proyectos y el importante aporte que hacen a la comunidad, como así, también, crear redes de contención y abrir oportunidades laborales, compartiendo experiencias para hacer crecer sus propuestas productivas y potenciar el empoderamiento económico de mujeres de nuestra región.

Del mismo modo, la Expo Mujeres será escenario de muestras de arte, demostraciones deportivas y de disertaciones de mujeres protagonistas de la ciudad. Como requisito se solicita que las expositoras sean mujeres mayores de 18 años de edad, que ofrezcan productos realizados por ellas mismas, no industrializados ni de reventa, o cuyos servicios ofrezcan capacitaciones para mujeres.

Por otra parte y en lo que refiere a la preinscripción, aquellas interesadas en participar y en conocer en detalle el reglamento que rige esta propuesta del Municipio, pueden retirar los formularios de preinscripción en las oficinas del Área de Mujer y Familia, situadas en calle Bolívar 1.125, casi Sarmiento, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. En este sentido, cabe destacar que la preinscripción, no significa la participación definitiva en el evento, debido a que habrá una etapa de evaluación y selección de las participantes que responde, pura y exclusivamente, a una cuestión de espacio.

Por último, los horarios de la Expo, por su parte, serán los siguientes: el 13 de julio se abrirá al público de 13 a 20 horas; mientras que el 14 de julio los interesados podrán recorrer los diferentes stands y disfrutar de las diversas propuestas de 10 a 20. En cuanto a los rubros a exponer, serán: gastronómico o alimenticio; artesanías, es decir, bijouterie, regalaría y marroquinería, porcelana fría, cuero, madera, etcétera; servicios, tales como herrería, carpintería, jardinería, estética, etcétera; textil, indumentaria, tejidos, bordados, costura, etcétera; entre otros.

Programa

El sábado 13 de julio, a las 8, se realizará la apertura para la preparación de los diferentes stands para, a las 13 horas, dar inicio a esta 1^o edición de la Expo Mujeres y abrir las puertas al público. A las 14 horas hará su presentación "Expresión Total", a las 14:30 tendrá lugar una actividad denominada "Tramagua experiencia en emprendimiento", y a las 15 será el turno de "Belu Dance". Seguidamente, a las 15:30, la DT Stella Maris Pérez disertará acerca de "Buenas prácticas en el fútbol femenino". Posteriormente, a las 16:15, se presentará un grupo de la Academia "MC Gimnasia" y, luego, hará lo propio "Iris Gym Center".

Por otro lado, alrededor de la hora 17:30, la licenciada Sabrina Luna disertará sobre "Una pausa atenta para reducir el estrés y la ansiedad". Acto seguido, tendrán sus espacios las academias de danzas "MF", "MG" y "Gisela Roh".

El domingo 14 de julio, en cambio, la apertura será a las 10 y a la hora 11 se presentará la Escuela de Danzas Árabes "Amarna". Posteriormente, a las 11:30, habrá una charla motivacional a cargo de Stella Beber y de diferentes emprendedores. Luego, a las 14, se desarrollará otra charla que, en esta ocasión, estará a cargo del equipo de Mujer y Familia del Municipio y que se titulará "Empoderadas". Seguidamente, a la hora 15, habrá un desfile de "Tierra de Tejedoras" y a las 15:30 hará lo propio, nuevamente, "Explosión Fitness". Seguidamente, a partir de las 16, Sonia Cortiana ofrecerá una charla motivacional titulada "La tarea de emprender", que será seguida por la presentación de la Academia de Danzas "Sioma". A las 17 horas, por su parte, tendrá su espacio la Compañía de Danzas "Crisol" y, luego, hará su show "Muévete Dance Club". Llegando al final de esta segunda jornada, a las 18:15, se presentará "La Clave". Luego, a las 18:45 horas, hará lo propio "Maya Landesman" con "Stand up para ellas". El gran cierre será a las 20 horas a cargo de "La Gauchita Cumbiera".

Gabriela M. Lena – Fuad A. Sosa.

XIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.544)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las “Jornadas Regionales Científicas del Litoral” organizadas por la Sociedad de Obstetricia Ginecología de Entre Ríos que se realizará los días 22 y 23 de noviembre de 2019, en la ciudad de Paraná, en el Hotel Howard Johnson Mayorazgo.

BÁEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el mes de noviembre, los días 22 y 23, se llevarán a cabo en la ciudad de Paraná las “Jornadas Regionales Científicas del Litoral” organizadas por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos -SOGER-, con apoyo de la Sociedad Argentina de Ginecología y Obstetricia -FASGO-.

SOGER es una entidad sin fines de lucro que trabaja en defensa de los profesionales de la especialidad y al servicio de la comunidad, entendiendo que la capacitación y la actualización son necesarias para ejercer.

En este evento, que cuenta con el apoyo de Sociedad Argentina de Obstetricia y Ginecología que agrupa a todas las sociedades del país, se reúnen tres Asociaciones de Obstetricia y Ginecología, la de Entre Ríos, la de Santa Fe y la de Rosario, siendo el punto de encuentro nuestra ciudad, después de más de 10 años sin serlo.

Es un encuentro y capacitación que toca los temas más relevantes y actualizados en la materia, dirigido a todos los profesionales de ginecología y obstetricia, como así también para las obstétricas.

Es, sobre todas las cosas, un evento científico relevante para nuestra ciudad de Paraná como así también para la Provincia, puesto que contará con la presencia de más de 200 médicos especialistas y licenciadas obstétricas en pos de mejorar los conocimientos, compartir experiencias y actualizar todo lo referente a la temática.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en esta iniciativa.

Pedro Á. Báez

XIV
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.545)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento favorable al proyecto de ley firmado por el diputado Fabio José Quetglas por el que se propone la creación de un programa de alcance nacional denominado Fondo Federal de Urbanización Social (Expediente 7438-D-2018), de fecha 28/11/2028, cuyo texto se adjunta en el anexo.

ARTUSI – SOSA – MONGE – LENA.

Anexo:

Fondo Federal de Urbanización Social

Capítulo I – Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º - Establézcase un programa de alcance nacional denominado Fondo Federal de Urbanización Social, cuyos objetivos básicos son:

a) Garantizar la generación de suelo urbano asequible.

b) Promover el desarrollo de infraestructura, servicios y equipamientos necesarios para la integración territorial, a través de la coordinación y financiación de obras públicas nacionales y provinciales.

c) Mejorar las oportunidades y condiciones de acceso al suelo en los sectores de ingresos medios y medios bajos de la población.

d) Disminuir los desequilibrios socioeconómicos.

ARTÍCULO 2º - Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 1º de la presente, se dispone la creación de un "Fondo Federal Fiduciario de Urbanización Social" (FFFUSO), destinado a:

a) Gestionar la generación de suelo urbano socialmente integrado, bajo los criterios de la presente ley.

b) Coordinar el diseño, la planificación y la realización de obras de infraestructura económica y social necesarias.

c) Facilitar el financiamiento para la ejecución de obras de infraestructura

d) económica y social necesarias.

Título II – Creación del Fondo Fiduciario

ARTÍCULO 3º - Crease el Fondo Federal Fiduciario de Urbanización Social (FFFUSO), en adelante "el Fondo", que tendrá por objeto asistir a municipios y gobiernos locales, en la financiación y coordinación de generación de suelo urbano y desarrollo de obras de infraestructura económica y social, con los criterios que fija la presente ley.

ARTÍCULO 4º - El Fondo tendrá carácter extrapresupuestario. El patrimonio del Fondo estará integrado por:

a) Los recursos que le asignen el Estado nacional y las Provincias.

b) Los recursos provenientes de los créditos presupuestarios de los diversos programas de la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la República Argentina.

c) Los bienes o recursos que afecten los municipios o gobiernos locales, para complementar los proyectos a asignarse.

d) Las rentas y los frutos de sus activos.

e) Los recursos provenientes de financiamiento de los organismos multilaterales de crédito destinados al mismo objeto del fideicomiso.

f) Los recursos equivalentes a un 10% de los ingresos provenientes de la enajenación de los inmuebles bajo jurisdicción presupuestaria de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

ARTÍCULO 5º - El fiduciario del Fondo será el Banco de la Nación Argentina, quien administrará el fondo de acuerdo a las instrucciones otorgadas por el Comité Ejecutivo del FFFUSO. El fiduciario podrá actuar por cuenta y orden de las jurisdicciones que lo soliciten, bajo normativa acuerdo suscripta por las jurisdicciones y el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º - El patrimonio del Fondo se destinará a la generación de suelo urbano socialmente integrado bajo los criterios de la presente ley y a financiar la realización de obras de infraestructura económica y social necesarias.

Del patrimonio total del Fondo, se destinarán noventa por ciento (90%) a la financiación de proyectos presentados por los municipios y gobiernos locales. El restante diez por ciento (10%) se destinará a proyectos propuestos por la Nación y las Provincias.

ARTÍCULO 7º - Las operatorias que realice el Fondo deberán ajustarse a las siguientes condiciones generales:

a) Los cupos de participación, entendidos como la cantidad de proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo del Fondo, constituirán créditos disponibles para la ejecución del proyecto urbano y las obras financiadas por el Fondo, dentro del marco determinado por la presente ley.

b) Las jurisdicciones recibirán los fondos en forma inmediata y automática, conforme al avance de certificados de obras expedido por las mismas; sujeto a criterios de presentación de certificados de obra establecidos por la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. Sin perjuicio de los derechos del Fondo a hacer valer las ulteriores responsabilidades que pudieren corresponder a cada jurisdicción.

c) En cada jurisdicción los fondos recibidos integrarán una cuenta especial de carácter extrapresupuestario, la cual no formará parte de los recursos destinados a gastos corrientes o de capital, por parte de municipios y gobiernos locales.

d) La totalidad de las operatorias que gestione el Fondo se asociarán a proyectos de urbanización social, de acuerdo al marco que dispone la presente ley.

ARTÍCULO 8º - Exímase al Fondo y al fiduciario, en sus operaciones relativas al fondo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, invitándose a las provincias, municipios y gobiernos locales, a adherir con la eximición de sus impuestos que se establece en el presente artículo.

Título III – Organización y Funciones

ARTÍCULO 9º - El Fondo estará a cargo de un Comité Ejecutivo del FFFUSO, integrado por el Secretario de Vivienda, el Secretario de Planificación Territorial y Coordinación de la Obra Pública, y el Subsecretario de Asuntos Municipales, pertenecientes al Ministerio de Interior, Vivienda y Obra Pública de la República Argentina. Y el Presidente de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y el Presidente de la Comisión de infraestructura, Vivienda y Transporte de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

ARTÍCULO 10º - Todos los miembros del Comité Ejecutivo del FFFUSO, desempeñarán sus funciones con carácter “ad honorem”, y sin perjuicio de las propias de sus respectivos cargos.

ARTÍCULO 11º - Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) Establecer los lineamientos, criterios de funcionamiento y organización administrativa del FFFUSO.

b) Definir y difundir los criterios de aplicación del programa. Para tal fin, determinar un listado de tipificación de obras, urbanización y aplicaciones prácticas de las diferentes líneas de financiamiento que se establezcan.

c) Recepcionar, aprobar, rechazar o postergar el tratamiento los proyectos presentados por municipios, gobiernos Locales, gobiernos provinciales o el Estado nacional.

d) Verificar que cada una de las operatorias llevadas adelante por el FFFUSO, cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley y otros que dicte el propio Comité Ejecutivo para acceder al financiamiento.

e) Fijar los instrumentos y medios pertinentes para la acreditación del cumplimiento de las pautas establecidas a las entidades beneficiarias de financiamiento del Fondo.

f) Indicar modificaciones, orden de prioridades y plan de acción en proyectos presentados que pudiesen resultar rechazados y/o postergados, para su correspondiente aprobación posterior al cumplimiento de las correcciones indicadas.

g) Asesorar y asistir a municipios y gobiernos locales, en el desarrollo de proyectos de generación de suelo urbano con fin social para reurbanización de asentamientos informales.

h) Toda otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 12º - El Fondo funcionará en el ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la República Argentina.

ARTÍCULO 13º - El Fondo estará regido por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nro. 24.156 y sus modificatorias, sin perjuicio de las facultades que otorga a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

Título IV – Condiciones de acceso a los fondos

ARTÍCULO 14º - Resultarán beneficiarios del Fondo, los municipios y gobierno locales de hasta 300.000 habitantes.

ARTÍCULO 15º - Para la presentación de proyectos de financiamiento por parte del FFFUSO, los organismos requirentes deberán cumplimentar con las siguientes condiciones:

a) Justificación de la necesidad urbana y/o social vinculada a la generación de suelo urbano.

b) Detalle y plano del suelo a intervenir con potencialidad de desarrollo urbano, conformado por áreas no menores a las 5 hectáreas de superficie. Se deberá acreditar la titularidad de dichos terrenos por parte del municipio o gobierno local respectivo.

c) Valuación del suelo a intervenir, realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, el Tribunal de Tasación Provincial o el Colegio de Martilleros con incumbencia local.

e) Elaboración de master plan del proyecto de desarrollo urbano a cargo del municipio, donde se especifique:

I) La aptitud técnica del proyecto en términos de viabilidad y eficiencia económica respecto a la conexión de infraestructuras, especialmente para la provisión de agua de red pública y energía eléctrica.

II) Certificación de zona no inundable y apta desde un criterio geo-hídrico.

- III) Criterios de organización espacial determinados en el plan de usos de suelo del proyecto.
- IV) Plan de financiación presente y futura, de desarrollo y mantenimiento de infraestructuras y equipamiento urbano.
- f) Plan de usos de suelo que especifique:
- I) Un 30% de la superficie urbanizable destinada a accesos, entendidos como corredores viales, veredas y afines.
- II) Un 10% de la superficie urbanizable destinada a espacios verdes.
- III) Un 20% de la superficie urbanizable destinada a áreas de loteo con finalidad de vivienda social accesible subsidiada destinada a sectores vulnerables identificados en los programas de vivienda del Gobierno nacional.
- IV) Un 35% destinado al desarrollo de viviendas de mercado y áreas comerciales, capaces de dinamizar la mixtura de usos y la convivencia armónica entre hogares de diferentes segmentos de ingresos.
- V) Un 5% puesto en reserva para la instalación de equipamientos urbanos, por diez años a partir de la presentación del proyecto, de conformidad con las condiciones de establecimiento de equipamientos urbanos que rijan en la normativa del gobierno local solicitante.
- g) Un criterio de asignación de beneficiarios de lotes/viviendas subsidiadas, integrado al marco de acción de los programas de vivienda social llevados adelante por la Sec. de Vivienda de la Nación.
- h) Un criterio planificado de acceso a los servicios básicos de agua potable, red de saneamiento, energía eléctrica y red de gas; que especifique accesos diferenciados que garanticen la inclusión y la asequibilidad de todos los beneficiarios directos del proyecto.
- h) Establecimiento de plan de financiamiento que estipule las cargas y responsabilidades de desarrollo y financiación de los proyectos, llevados adelante en partes iguales por parte del Estado nacional y el municipio o gobierno local interviniente.
- i) Adecuación de proyectos al plan de ordenamiento territorial local.
- j) Posibilidad de incorporar instrumentos urbanísticos detallados en la presente ley, en función de cada proyecto urbanístico en particular, capaces de regular la captura de valor producido por la acción pública.

ARTÍCULO 16º - El Comité Ejecutivo establecerá un sistema de priorización para acceder al financiamiento del Fondo que valorará las siguientes pautas:

- a) Se priorizará de modo determinante la distancia del predio con el acceso a los servicios de transporte, salud y educación existentes.
- b) Se priorizarán los proyectos que contemplen una densidad neta futura, asimilable al promedio de densidad neta relevado en el territorio del municipio o gobierno local.
- Para establecer la cantidad de personas que puede alojar un edificio se computarán dos (2) personas por dormitorio. Si la unidad fuera de un (1) solo ambiente se computará dos (2) personas como mínimo.

c) Se priorizarán los proyectos que contemplen un factor de ocupación del suelo estimado entre 60% y 90%; y una altura máxima de 12 metros para construcciones de planta bajo y 3 pisos, con un 20% del proyecto de viviendas destinado a espacios comunes.

d) Aquellos proyectos que en su propuesta formulen un mayor aporte de fondos/recursos provenientes del gobierno municipal o local, en proporción al total previsto para dicho proyecto.

ARTÍCULO 17º - A los efectos de solicitar asistencia financiera, los municipios y/o gobiernos locales deberán dictar la norma jurídica que corresponda, aprobando el o los proyectos propuestos, autorizando el endeudamiento de la jurisdicción con el Fondo, otorgando en garantía los fondos de coparticipación que le correspondieren y aprobando formal y sustancialmente los instrumentos contractuales celebrados relativos a cada operación.

ARTÍCULO 18º - El FFFUSO asistirá financieramente a los municipios y gobiernos locales por un plazo de 20 años, utilizando un criterio de actualización de deuda que contenga una tasa equivalente al 80% de la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA).

ARTÍCULO 19º - A los efectos de realizar las transferencias de créditos, los municipios y/o gobiernos locales objetos de proyectos, deberán:

- a) Incorporar los desembolsos de fondos en las respectivas leyes de presupuesto, cualquiera sea el método de clasificación utilizado, especificando además a la fuente de financiamiento como de origen interno, debiendo abrir a nivel presupuestario una cuenta especial a fin de registrar la operatoria entre la jurisdicción y el Fondo, como así también los pagos que se deriven de cada uno de los proyectos.

b) Abrir una cuenta especial por proyecto en la respectiva sucursal del Banco de la Nación Argentina, la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucren los proyectos a ejecutarse y/o en curso de ejecución.

c) Adoptar los recaudos necesarios a fin de asegurar la intangibilidad de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 20° - El Comité Ejecutivo del FFUSO tendrá la facultad de determinar suspendida o finalizada la asistencia financiera comprometida sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos en cuanto a:

a) Las condiciones de adhesión y/o los contratos celebrados;

b) Los pagos a contratistas y proveedores de obras financiadas;

c) El destino de los fondos.

ARTÍCULO 21° - Los municipios y/o gobiernos locales, suscriben los términos de los proyectos con carácter de destino exclusivo para su realización; por tanto, no podrán compensar, comprometer, ceder o dar en garantía de sus deudas con terceros, sus respectivos cupos de participación.

ARTÍCULO 22° - Los municipios y/o gobiernos locales, cuyos proyectos acordados resultasen suspendidos o finalizados, antes del cumplimiento de lo establecido como fin de obra en el master plan presentado, deberán garantizar la devolución de los créditos obtenidos del Fondo, previendo un mecanismo compensatorio de resolución, en la misma norma jurídica dictada para solicitar asistencia financiera e iniciar el proyecto.

ARTÍCULO 23° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En mayo de 2017, el Poder Ejecutivo nacional mediante el Decreto 358/17 creó el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), con el objetivo principal de avanzar hacia la integración urbana de los barrios populares, entendiéndola como la condición necesaria para superar la segregación e inclusión de las personas, garantizando sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales consagrados en la Constitución nacional; y cuya finalidad principal es la de registrar los bienes inmuebles donde se asientan los barrios populares, las construcciones existentes en dichos barrios y los datos de las personas que las habitan, a efectos de desarrollar políticas públicas habitacionales inclusivas.

Para dar curso a su finalidad, se llevó a cabo tal relevamiento en todas las localidades del país de más de 10.000 habitantes, definiendo un "barrio popular" como aquel donde viven al menos 8 familias agrupadas o contiguas, con más de la mitad de la población sin título de propiedad del suelo ni acceso regular a dos -o más- de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal).

Los resultados a diciembre de 2017, dan cuenta de la existencia de 4.228 barrios populares distribuidos por todo el país, donde se estima que viven más de 3,5 millones de personas y que sumados cubren una superficie de 415,5 Km² (lo que equivale a 2 veces el tamaño de CABA).

• Los datos del déficit habitacional en Argentina.

Según surge del Censo 2010, 4.121.574 hogares (33,7% de los hogares) sufren de algún tipo de déficit habitacional.

El déficit habitacional cuantitativo, indicador que da cuenta de los hogares que no acceden a una vivienda no compartida y de aquellos hogares que habitan en viviendas irrecuperables (ranchos, casillas, pensiones o personas viviendo en la calle), pasó de contabilizar 965.483 hogares (equivalente al 9,6% de los hogares) a 1.345.016 hogares (equivalente al 11% de hogares), en el período intercensal. Aun cuando la provisión de vivienda social por parte del Estado nacional logró reducir la cantidad de hogares en viviendas irrecuperables, que pasó de contabilizar 604.519 hogares en 2001, a 490.848 en 2010; su efecto se vio ampliamente diluido en el enorme crecimiento de hogares que no lograron acceder a una vivienda propia no compartida, los cuales se duplicaron en el período intercensal, pasando de 360.964 hogares (equivalentes al 3,6% de los hogares) a 854.168 hogares (equivalente al 7% de los hogares).

Clarificando, entre 2001 y 2010 la cantidad de hogares en el país creció en un 21%, lo que implicó la incorporación de más de 2 millones de hogares. Por su parte, la disponibilidad de

viviendas que se declararon habitadas, aunque creció entre ambos relevamientos, quedó cada vez más lejos de llegar a cubrir el óptimo de “una vivienda por hogar” y arrojó un déficit de vivienda para el 11% de los hogares argentinos censados en 2010.

El déficit habitacional cualitativo, contabiliza el saldo de los hogares con déficit en 2.760.558 hogares (que representan el 22,7% de los hogares argentinos), entendidos como aquellos que presentan condiciones deficitarias relacionadas con la calidad de los materiales de la vivienda, el grado de hacinamiento o la ubicación de la misma en un medio no consolidado y carente de infraestructuras, aun cuando presentase condiciones aptas de constructividad y hacinamiento.

Sintetizando; ya sea por privación de posibilidades para acceder a un hogar propio no compartido, por habitar en viviendas irrecuperables, por insuficiencia en condición de habitabilidad, o por carencia en la dotación de infraestructura básica, el 33,7% de los hogares presentan déficits de carácter habitacional, lo que implica que uno de cada tres hogares argentinos presentan importantes falencias en el acceso a una vivienda digna.

Estimaciones realizadas sobre los valores que arrojan las muestras trimestrales de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), evidencian una tendencia sostenida en el nivel del déficit, en todas las regiones y ciudades del país. El Indec estima que en 2018, en la Argentina viven 44,5 millones personas que conforman 13,3 millones de hogares. Desde 2001 a la actualidad, en el país se conforman cada año alrededor de 210.000 hogares, de los cuales 35.000 no logra acceder a una vivienda digna.

Como dato adicional pero de carácter central, resulta muy pertinente señalar que el 92% de la población argentina reside en ciudades.

En el país se observa que un elevado porcentaje de la población no cuenta con los ingresos suficientes para acceder a una vivienda a través del mercado. Las políticas de Estado han debido asumir la tarea de proveer y mejorar las viviendas de los hogares de menores ingresos. Asimismo, muchas familias que no resultan capaces de obtener soluciones formales, buscan resolver sus necesidades habitacionales a través de distintas estrategias, muchas veces informales, tales como la ocupación de tierras, autoconstrucción, organizaciones de vivienda, alojamiento con familiares o conocidos, y los submercados de alquiler.

- Una desordenada expansión urbana.

La problemática del hábitat, eje fundamental de la desigualdad socioterritorial, debe conceptualizarse como el resultado desequilibrado de los modos de producción y reproducción de ciudad, que surge de la acción desarticulada del Estado, el mercado y la sociedad civil, y que evidencia valores del suelo ofertado incapaz de dar cobertura a todos los segmentos de demanda.

Tal desordenada expansión demográfica dio lugar a dos fenómenos que se relacionan: Por un lado, una indiscriminada generación de nuevos asentamientos, muchas veces informales, en el marco del crecimiento de expansiones urbanas no planificadas y por ende ineficientes. Por otra parte, dio lugar a intensos procesos de especulación en la tenencia del suelo, que se materializan en el aumento desproporcionado del precio de la tierra.

El Estado no puede permanecer ajeno al desarrollo de un modelo deseado que articule de manera armoniosa y sustentable las relaciones económicas necesarias para la creación de mejores ciudades. Es responsabilidad inherente al Estado organizar los recursos materiales, sociales, ambientales, culturales e institucionales del país con el fin de la constitución de un territorio mejor organizado, más integrado y equilibrado, socialmente inclusivo, sustentable y adecuadamente inserto en los flujos más dinámicos de la economía regional y global.

Saskia Sassen, profesora de la Universidad de Columbia, ha dedicado toda su trayectoria académica al estudio de las ciudades y de la globalización. En un artículo reciente entiende que los gobiernos locales, cumplirán un rol clave en el desafío de la humanidad de repensar su hábitat en el escenario moderno. Debemos generar espacios urbanos organizados en múltiples nodos activos, como mini ciudades, donde se eviten los grandes desplazamientos de los habitantes por la ciudad, brindándoles la posibilidad de que sus trabajos estén más cercanos y se suplan sus necesidades de consumo con pequeñas fábricas, talleres, librerías públicas, etcétera. El futuro parece exigir una mayor conciencia local con mirada global, en organizaciones integradas por representación de vastos sectores de las sociedades, donde poder determinar y, en definitiva organizarse, para delinear sistemas que persigan un escenario sustentable.

En este marco, el proceso de expansión urbana, caracterizado por la heterogeneidad social, de estrategias y de modos de vida, donde las formas de ocupación del espacio vacante compiten en respuesta a las demandas de los diferentes segmentos de ingresos, donde se define la ciudad resultante. Dado que la ocupación del suelo se encuentra regida por factores de carácter económico relacionados fundamentalmente con el precio del suelo, las tierras vacantes constituyen en numerosas ocasiones una fuente de ingresos especulativos, y por ende, exigen la participación del Estado como medio para garantizar una distribución socialmente deseable.

- El marco legislativo vigente.

El acceso a un hábitat digno y justo es un derecho humano reconocido a nivel nacional e internacional.

A partir de la reforma constitucional de 1949, con el reconocimiento de la protección del trabajador a través del Artículo 14 bis; la función social reconocida a la propiedad privada con fines de bien común en su Artículo 38 y, en 1994, con la incorporación de diversos tratados internacionales de derechos humanos a los cuales se les otorga jerarquía constitucional - Artículo 75 inc. 22-, se consolida un conjunto de normas que conllevan a una visión social de los derechos. Nuestra Constitución nacional contempla en el Artículo 14 bis "acceso a una vivienda digna", y el fundamento normativo de la función social de la propiedad es el Artículo 21º de la Convención Americana de Derechos Humanos -llamada también, Pacto de San José de Costa Rica- la cual establece "toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social...".

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, define más clara y extensamente el derecho a la vivienda en su Artículo 11º diciendo "los Estados Partes...reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...". Y en la Observación General Nro. 4 de este mismo cuerpo se reconoce el derecho a una vivienda adecuada como "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable".

En idéntico sentido se expresa la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 25º "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure...la vivienda..." y la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre en su Artículo XI "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la...vivienda..., correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad".

Por su parte, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 36 inc. 7 destaca que "la Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales...A la vivienda. La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia, garantizará el acceso a la propiedad de uno lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente, a familias radicadas o que se radiquen en el interior de la Provincia, en municipios de hasta 50.000 habitantes, sus localidades o pueblos."

En lo atinente al marco legal vigente con relación al ordenamiento del territorio podemos citar el Artículo 75 inc. 19 de la Constitución nacional en su segundo párrafo establece: "Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones...".

Nuestro país no cuenta con legislación a nivel nacional con una ley de suelo y ordenamiento territorial, sin embargo existen algunos instrumentos legales y normativos que inciden en la gestión provincial y municipal.

La Provincia de Buenos Aires, cuenta con una ley integral de ordenamiento territorial y uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo, el Decreto Ley Nro. 8.912/77, el cual en su Artículo 70º establece "la responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal y será obligatorio para cada partido como instrumento sectorial". Los objetivos fundamentales que plantea son: la preservación y el mejoramiento del medio ambiente,

mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio; la creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento, servicios esenciales y calidad del medio ambiente; la preservación de las áreas de interés natural a los fines del uso racional y educativo de los mismos; la implantación de mecanismos legales, administrativos y económico-financieros que doten al gobierno municipal de los medios que posibiliten la eliminación de los excesos especulativos, a fin de asegurar que el proceso de ordenamiento y renovación urbana se lleve a cabo salvaguardando los intereses generales de la comunidad; entre otros.

Este decreto ley, fue durante muchos años, el principal instrumento legislativo de regulación de los procesos de producción urbana, sin embargo, resultó necesario avanzar hacia la adaptación del ordenamiento jurídico interno a los instrumentos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales. Fue así que, en el año 2012, se sanciona en la Provincia de Buenos Aires, la Ley 14.449 de acceso justo al hábitat.

El espíritu de la ley es fortalecer la capacidad estatal -provincial y municipal- y de las organizaciones sociales para intervenir de forma efectiva y estructural en los procesos territoriales que condicionan el acceso a la vivienda.

En su Artículo 11º se establece que el derecho a un hábitat digno implica: un lugar adecuado para vivir en condiciones que favorezcan la integración plena a la vida urbana; tener acceso a los equipamientos sociales, a las infraestructuras y a los servicios; la capacidad de desenvolver apropiadamente las actividades sociales y económicas; y de usufructuar un hábitat culturalmente rico y diversificado.

La ley reconoce al déficit habitacional como un problema multidimensional. Enuncia las directrices generales de las políticas de hábitat y los instrumentos de actuación, se plantean: promoción de procesos de producción social de hábitat y de urbanizaciones planificadas, fomento del crédito para la mejora del hábitat, zonas de promoción del hábitat social, cesiones de suelo, expropiaciones, entre otros.

Los programas de actuación sobre los que se legisla son diversos, entre los que podemos mencionar la provisión de suelo urbanizado, desarrollo de nuevas áreas residenciales, ejecución de proyectos de integración socio urbanística de asentamientos precarios y villas, construcción, reparación, ampliación de viviendas.

Se reconoce la planificación urbana como una función pública esencial e indelegable, y como la única forma de modelar una ciudad que favorezca la defensa de los derechos e intereses colectivos.

Asimismo, la República Argentina adhirió a los principios y postulados de la Nueva Agenda Urbana, vale citar su Artículo 13º, respecto al cual el Gobierno nacional asumió el compromiso de asegurar asentamientos humanos que: “ Cumplen su función social, entre ellas la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y servicios de calidad en esferas como la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud, la educación, las infraestructuras, la movilidad y el transporte, la energía, la calidad del aire y los medios de vida.”.

• Antecedentes legislativos en otros países.

A diferencia de lo que sucede en nuestro país, el cual, como ya dijimos, no cuenta hasta el momento con legislación nacional en materia de suelo ni ordenamiento territorial, existen algunos países latinoamericanos con régimen federal como Brasil y Colombia que podríamos referenciar como antecedentes en la región.

Brasil, aborda el proceso de reforma urbana desde 1980 de manera gradual.

El primero de los cambios legales sobre política urbana se dio con la Constitución federal de 1988, a través de sus Artículos 182 y 183 que fijan un nuevo orden jurídico urbanístico, el cual se consolidó con la aprobación, en el año 2001, de la Ley Federal Nro. 10.257, conocido como “Estatuto de la Ciudad”. Esta ley, establece un marco legal no sólo al desempeño y accionar del Estado federal -particularmente a los gobiernos municipales-, sino también a la participación activa de la sociedad organizada para controlar los procesos de uso, ocupación, parcelación y desarrollo urbano.

En 2003, se crea el Ministerio de las Ciudades y del Consejo Nacional de las Ciudades como nuevo orden institucional federal. Ese nuevo orden jurídico-urbanístico-institucional

nacional, fue ampliado por la aprobación de leyes federales, decretos, medidas provisionales y resoluciones adoptadas en el seno del Consejo, pero que todas contribuyen al fortalecimiento y ampliación de diversos aspectos sobre la “cuestión urbana”. Se busca identificar y abordar las distintas problemáticas que puedan presentar los Estados y municipios a través del diseño de planes de trabajo, proyectos, programas y leyes específicas en materia ambiental y de urbanismo y se ha dado participación a la Defensoría pública, al Ministerio Público y a la sociedad civil.

El Estatuto de la Ciudad fue reconocido internacionalmente por la ONU Hábitat en el año 2006, como una propuesta que consolidó una amplia reforma jurídica en la materia, a partir de la interacción y participación de diversos sectores y actores durante décadas.

Este instrumento, tiene cuatro dimensiones principales, a saber: una conceptual, que explica el principio constitucional central de las funciones sociales de la propiedad y de la ciudad y los otros principios determinantes de la política urbana: uno instrumental, que crea una serie de instrumentos para poner en práctica tales principios de política urbana; uno institucional, que establece mecanismos, procesos y recursos para la gestión urbana; y, finalmente, una dimensión de regularización del suelo de los asentamientos informales consolidados.

En lo que aquí nos interesa sobre todo destacar, se refiere a tercer dimensión -la institucional-, pues allí se aborda la planificación, legislación y gestión, y la financiación del desarrollo urbano, para lo cual es necesario la participación de los municipios en la toma de decisiones de modo de legitimar el orden jurídico urbanístico y ambiental.

Además, esta ley federal destacó la importancia de establecer nuevas relaciones entre el sector estatal, el sector privado y la comunidad, especialmente en las alianzas público-privadas, en los consorcios públicos y en los consorcios inmobiliarios, y de las operaciones urbanas consorciadas, que deben darse en un marco jurídico-político claro y previamente definido, incluyendo mecanismos transparentes de control fiscal y social.

Por su parte, Colombia, en el año 1997 dictó la Ley Nro. 388, conocida como la “Ley de Desarrollo Territorial”, para diferenciarla de la “Ley de Ordenamiento Territorial” (Ley Nro. 1.454 de 2011), que establece un mandato para que todos los municipios del país formulen sus respectivos planes de ordenamiento territorial.

Dicha ley define el ordenamiento territorial como: “...un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, (...) en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.” (Artículo 5º, Ley 388/97).

Y define al plan de ordenamiento territorial como: “...el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”. (Artículo 9º, Ley 388/97).

Por todo lo expuesto, y a fin de propiciar la generación de suelo urbano asequible y contribuir a mejorar la planificación del desarrollo y la expansión de nuestras ciudades intermedias es que solicito la aprobación del presente proyecto.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 23.546)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar e instar al Poder Ejecutivo provincial a que proceda a adoptar las medidas conducentes al aseguramiento de la continuidad de la actividad productiva, proporcionando adecuadas condiciones de transitabilidad en los caminos secundarios comprendidos entre General Racedo - Aldea San Juan, General Racedo - Gobernador Etchevehere y General Racedo salida a Estación Puiggari, así como en los restantes caminos existentes en la zona circundante a General Racedo, propiciando que por medio de la

Dirección Provincial de Vialidad se efectúen los trabajos de limpieza y desmalezado de banquetas, reparación, pavimentación, repavimentación y mantenimiento constante y general de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONGE – SOSA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los caminos existentes en torno a General Racedo reflejan en la actualidad un estado de abandono consistente en falta de limpieza y desmalezado de banquetas, reparaciones y mantenimiento general de los mismos que afecta la seguridad en el tránsito de personas así como de la producción sobre dichas vías.

En efecto, en particular los caminos que unen a General Racedo con Aldea San Juan, Gobernador Etchevehere y con Estación Puiggari, así como los restantes caminos de la zona requieren una urgente intervención del organismo vial. A la falta de atención se le adiciona por estas épocas los fenómenos climatológicos que provocan importantes daños a la red vial natural, enripiada y pavimentada, produciendo roturas de diversa índole en obras de arte, baches, erosión de terraplenes, cortes de caminos, afectando de modo especial a los pobladores de las zonas rurales y caminos vecinales, quienes muchas veces se ven igualmente compelidos a salir y transitar por caminos que no están en condiciones, con los riesgos para la salud que ello implica, amén de los deterioros y pérdidas aparejados en las economías de las familias. Hemos tomado conocimiento que una importante empresa de la región ha debido distraer esfuerzos y recursos para garantizar la transitabilidad de los caminos y el mantenimiento de las banquetas.

Es por ello que entendemos necesario recomendar e instar al Poder Ejecutivo provincial a tomar medidas con la mayor prontitud a los efectos de que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se efectúen los trabajos de limpieza y desmalezado de banquetas, reparación, pavimentación, repavimentación y mantenimiento constante y general de los mismos en una de las zonas más productivas de la provincia de Entre Ríos, asiento de importantes industrias, establecimientos avícolas y agropecuarios.

Con estos argumentos y los que estamos dispuestos a verter en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, impetrando de los señores diputados la consideración favorable de la misma.

Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

–A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XVI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.547)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 30º de la Ley 9.891, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Deberá otorgarse el cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) o ejecutadas en el marco de programas y planes de viviendas nacionales a personas con discapacidad. Este porcentaje se adecuará según la cantidad de personas con discapacidad inscriptas en el padrón de pre-adjudicatarios por grupo habitacional; su construcción se ajustará al marco del diseño universal sin barreras de acuerdo al concepto de accesibilidad para personas con discapacidad. La vivienda debe responder a las necesidades del discapacitado inscripto en el padrón de pre-adjudicatarios. El número se aplicará sobre cada plan de vivienda tanto urbana como rural, y de acuerdo al censo de población de personas con discapacidad en cooperación con los municipios, las comunas y las asociaciones de la sociedad civil. Los solicitantes deberán cumplimentar los requisitos

exigidos por el mencionado organismo, debiendo ser éstos tales que no obstaculicen la obtención de viviendas por parte de dichas personas. Las viviendas asignadas a personas con discapacidad o a familiar que la tenga a cargo deberán estar ubicadas en sitios que garanticen su fácil acceso y ser entregadas con las adecuadas condiciones y/o modificaciones o requerimientos específicos para que puedan ser utilizadas de forma inmediata a la entrega. Todas las erogaciones que demanden y todas las reformas estarán a cargo del IAPV.”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

NAVARRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante la necesidad de que los alcances de la Ley 9.891 sean justos y equitativos, presentamos este proyecto de modificación del Artículo 30º de la mencionada ley, para que las familias entrerrianas que quedan comprendidas dentro del 5%(cinco por ciento) que establece este artículo, no signifique una desventaja o desigualdad ante el resto de los adjudicatarios, dado que unos hacen un ingreso inmediato y sin gasto alguno, en cambio quien tenga alguna discapacidad o persona a cargo con alguna discapacidad o necesidad especial, tienen que realizar una serie de erogaciones para poder adecuar la vivienda a sus necesidades.

Juan R. Navarro

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

12

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 23.548, 23.549, 23.552 y 23.553)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Corresponde dar ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingresen y queden reservados en Secretaría los proyectos identificados con los siguientes números de expediente: 23.548, 23.549, 23.552 y 23.553.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Si hay asentimiento, se les dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos ingresados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.548)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los Artículos 1º, 5º bis, apartado B, 11º, 15º, 16º, 35º, 51º, y el Capítulo V de la Ley Nro. 8.369, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 1º:** Las personas humanas o jurídicas tendrán acción de amparo contra toda decisión, acto, hecho u omisión de autoridad administrativa, judicial o legislativa en ejercicio de funciones administrativas, funcionario, corporación o empleado público provincial, municipal o comunal, o de un particular, que en forma actual o inminente, amenace, restrinja, altere, impida o lesione de manera manifiestamente ilegítima el ejercicio de un derecho o garantía implícito o explícito reconocido por la Constitución nacional o provincial, con excepción de la libertad individual tutelada por el habeas corpus.

Si el titular del derecho lesionado estuviere imposibilitado de ejercer la acción, podrá deducirla en su nombre un tercero.”

“**Artículo 5º bis:** ...B) El demandado deberá interponerla en su primera presentación, antes o al tiempo de la contestación del mandamiento del Artículo 8º, y si la causal fuera sobreviniente, solo podrá hacerla valer dentro de las veinticuatro horas (24) de haber llegado a conocimiento del recusante y antes de quedar el expediente en estado de sentencia. Cuando se trate de recursos, la recusación a los miembros del Superior Tribunal de Justicia se interpondrá dentro de las veinticuatro horas (24) de concedido el recurso o de notificada su denegatoria en el supuesto del Artículo 17º. En el escrito correspondiente, se expresarán las causas de la recusación y se propondrá y acompañará, en su caso, toda la prueba de la que el recusante intenta valerse. Si en el escrito recusatorio no se alegase concretamente alguna de las causales señaladas en el apartado A) de este artículo o se presentare fuera de las oportunidades precedentemente indicadas, la recusación será rechazada “in limine”, sin darle curso.”

“**Artículo 11º:** Prueba. Si en el informe se negare la exactitud de los hechos o actos denunciados, o no habiéndose evacuado el mismo, el juez podrá ordenar, dentro del término que debe dictar resolución, la producción de prueba conducente conforme la distribución dinámica de las cargas probatorias y las medidas para mejor proveer que crea convenientes, incluidas las modalidades conciliatorias previstas en el Artículo 65 in fine de la Constitución provincial. Las pruebas deben estar producidas e incorporadas dentro de un plazo de diez días (10) debiendo el juez interviniente adoptar las providencias del caso para que las diligencias se practiquen dentro de dicho plazo, el que no admitirá dilación.”

“**Artículo 15º:** Recursos. Sólo serán apelables las sentencias definitivas y el rechazo de la acción por inadmisibles. El recurso tendrá efecto devolutivo, pero el juez de grado o el Superior Tribunal de Justicia, a través de su Presidente, de oficio o a petición de parte, podrá disponer la suspensión de la decisión recurrida.”

“**Artículo 16º:** Interposición y trámite en segunda instancia. El recurso de apelación, que importará el de nulidad, deberá interponerse dentro de las veinticuatro horas (24) de notificada la resolución impugnada, debiendo concederse o denegarse dentro de las veinticuatro horas (24). En el primer supuesto, se elevará el expediente para su radicación ante el Superior Tribunal de Justicia dentro de las veinticuatro horas (24).

Dentro de las veinticuatro horas (24) de recepcionado el mismo, el Presidente del Superior Tribunal dictará providencia que deberá disponer: a) informar el orden del sorteo; b) hacer saber a las partes que cuentan con plazo de tres días (3) para la presentación del memorial y c) la vista a la Procuración General y a la Defensoría General, esta última si correspondiera, quienes deberán dictaminar en el término de tres días (3).

La causa deberá ser resuelta dentro de los siete (7) días de hallarse en estado, previo dictamen de los Ministerios Públicos que correspondan.”

“**Artículo 35º:** El juez rechazará la denuncia que no se refiera a uno de los casos establecidos en el Artículo 32º. Si se considera incompetente, así lo declarará. En ambos casos elevará de inmediato resolución en consulta al superior que corresponda según su fuero, que decidirá, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas (24). Cuando el juez tenga su sede en distinta localidad que el superior actuante, solo remitirá testimonio completo de lo actuado por el medio más rápido posible.

Si se revocare la resolución desestimatoria o de incompetencia se notificará la decisión, debiendo el juez continuar de inmediato el procedimiento, si confirmare la resolución de incompetencia remitirá los autos al juez que considere competente.

El juez no podrá rechazar la denuncia por defectos formales, proveyendo de inmediato las medidas necesarias para su subsanación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.”

“**Artículo 51º:** Demanda. A) La demanda de inconstitucionalidad se interpondrá ante el Superior Tribunal de Justicia, quien ejerce jurisdicción originaria y exclusiva. En el escrito inicial se mencionará la ley, decreto, reglamento, ordenanza o resolución de carácter general, señalando con toda precisión cual es la cláusula de la Constitución provincial que estima violada y en qué consiste tal violación.

Cuando la demanda fuere en el mero interés de la legalidad en los términos del Artículo 61 de la Constitución provincial, el Superior Tribunal de Justicia ejercerá jurisdicción originaria y exclusiva. La demanda deberá invocar únicamente cuál es la norma general que se considera

contraria a la Constitución provincial y quien promoviere esta acción deberá acreditar su condición de habitante domiciliado en la Provincia.

A quien dedujere esta demanda de inconstitucionalidad provincial en forma temeraria se le aplicará la sanción prevista en el Artículo 42º del CPCC, que se graduará fundadamente de acuerdo a la gravedad del caso. Se considerará temeraria aquella acción directa de inconstitucionalidad que omita toda mención de norma constitucional provincial o esté basada en meras cuestiones difusas.

Si la inconstitucionalidad se interpusiera como excepción o defensa ejercerá jurisdicción el Superior Tribunal de Justicia, en grado de apelación, como tribunal de última instancia si se desafiara la validez de una norma por conculcar la Constitución de la Provincia y la resolución de la instancia inferior se circunscribiere a expedirse en relación a tal cuestión y consecuencias que emergen de la misma.

No se entenderá que la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o reglamentos se refiere a materia estatuida por la Constitución provincial si no fuese exclusiva de la misma, sino que se tratare de atribuir conculcación al sistema representativo y republicano de gobierno o a los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, que la Constitución provincial se limita a tener por reproducidos implícita o explícitamente en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 5 y 123 siguientes y concordantes de la Carta Magna. La declaración de inconstitucionalidad por tres veces y, por sentencia firme del Superior Tribunal de Justicia de una norma general provincial, produce su derogación en la parte afectada por el vicio, debiendo disponerse, con la última declaración, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) La acción se deducirá ante los jueces o Tribunales de Primera Instancia que por materia corresponda, cuando a través de aquellas normas generales se invocaran violaciones a la Constitución nacional o ambas. Se entenderá que la inconstitucionalidad alegada lo es a la Constitución nacional si concurrieren los supuestos indicados en el último párrafo del apartado A) del presente artículo.

Entenderá en apelación la Cámara competente y su pronunciamiento será susceptible del recurso de inaplicabilidad de ley por ante el Superior Tribunal de Justicia en pleno, que se integrará del modo previsto en el Artículo 33º inc. a) de la Ley 6.902.”

“Capítulo V

AMPAROS ESPECIALES

Artículo 62º: Disposición general. Los amparos contenidos en este título tramitarán por el procedimiento regulado en el Capítulo I de la presente ley, siéndoles aplicables sus disposiciones, adaptadas según las modalidades y circunstancias del caso, para asegurar un trámite rápido y expedito.”

“Artículo 63º: Amparo por mora de la Administración. Podrá interponer amparo por mora, cualquier persona que sea parte de un expediente administrativo, si la autoridad correspondiente dejó vencer los plazos fijados y en caso de no existir éstos, si hubo una irrazonable e injustificada demora en su tramitación, a fin de obtener que el juez fije un plazo sumarisimo para su resolución, siempre que el accionante acredite haber instado previamente a la autoridad remisa mediante el recurso que las normas de trámite administrativo prevean.”

“Artículo 64º: Habeas data. Cualquier persona humana puede reclamar por vía de amparo una orden judicial para tomar conocimiento de los datos referidos a ella, a sus familiares directos fallecidos, o a sus propios bienes, así como la fuente, finalidad y destino de los mismos, que consten en todo registro, archivo o banco de datos públicos o privados de carácter público, o que estuvieren almacenados en cualquier medio técnico apto para proteger informes. En caso de falsedad o uso discriminatorio de tales datos podrá exigir la inmediata rectificación o actualización de la misma.”

“Artículo 65º: Amparo ambiental. Objeto. La acción de amparo ambiental procede contra todo hecho o acto, lícito o ilícito, que por acción u omisión anticipe la probabilidad de riesgo, lo haga posible o cause daño ambiental.”

“Artículo 66º: Bienes protegidos. Sin perjuicio de otros no enumerados, se consideran bienes jurídicos protegidos alcanzados por la acción de amparo ambiental los siguientes: derechos humanos a la vida, integridad y salud, ecosistemas, corredores biológicos, diversidad biológica, fuentes de agua, agua potable, cuencas hídricas, agua superficial y subterránea, acuíferos, humedales, montes nativos, selvas ribereñas, suelo, aire, flora, fauna, ambiente urbano, paisajístico, histórico, cultural, artístico y arquitectónico.”

“**Artículo 67º:** Legitimación activa. Estarán legitimados para interponer acción de amparo ambiental:

- a) Las personas humanas, individual o colectivamente;
- b) Las personas jurídicas. En particular, las asociaciones no gubernamentales cuyo fin estatutario sea la defensa ambiental;
- c) El Defensor del Pueblo de la Provincia;
- d) El Defensor del Pueblo del Municipio o Comuna;
- e) El Estado nacional, provincial, municipalidades o comunas. Deducido el amparo ambiental por alguno de los titulares señalados en el primer párrafo, no podrán interponerlo los restantes, salvo que intervengan como terceros.”

“**Artículo 68º:** Legitimación pasiva. La acción de amparo ambiental se deducirá contra quienes fueran responsables de prevenir o evitar el riesgo o de provocar el daño.”

“**Artículo 69º:** Beneficio. Cuando la acción de amparo ambiental sea promovida por una organización no gubernamental dedicada a la defensa del ambiente, el trámite contará con beneficio de litigar sin gastos.”

“**Artículo 70º:** Recaudos de admisibilidad. La demanda de amparo ambiental se interpondrá por escrito. Deberá precisar:

- a) Identificación y domicilio del o de los demandados y de los terceros;
- b) Mención de la autoridad administrativa competente en el caso en materia de control ambiental;
- c) Relación circunstanciada de los hechos;
- d) Derecho o garantía constitucional que fundamenta la acción;
- e) Si se produjo evaluación de impacto ambiental relativa al objeto del amparo;
- f) Si se formalizó audiencia pública relacionada con el objeto del amparo;
- g) Acompañar prueba documental o individualizarla si no se encontrare en poder del actor;
- h) Ofrecer la demás prueba que se considere conducente;
- i) Petición de dictado de sentencia.

Podrá contener solicitud de medidas cautelares para que se disponga el cese inmediato de la causa del riesgo o daño.”

“**Artículo 71º:** Amicus curiae. La acción de amparo ambiental admite en todos los casos la intervención de “amicus curiae”. La intervención del “amicus curiae” procederá desde que la acción fuera declarada admisible hasta el llamado de autos a sentencia. Sólo se admitirá la presentación de “amicus curiae” que estuviese fundada en hechos científicamente comprobados, derecho aplicable al caso, doctrina legal y/o jurisprudencia.

En todo lo aquí no previsto será aplicable la Ley Nro. 10.464.”

“**Artículo 72º:** Procedencia. Comprobado el cumplimiento de los recaudos de admisibilidad, se declarará la procedencia de la acción de amparo ambiental, despachándose en un mismo acto:

- a) Requerimiento de expedientes administrativos o judiciales que se hubieren individualizado en la demanda.
- b) Mandamiento de constatación de lugares y/o cosas.
- c) Cuando lo considere necesario, solicitar a entidades científicas de reconocida solvencia información sobre la cuestión.
- d) Intimación a presentar documental o instrumental en poder de la demandada o de los terceros.
- e) Si la autoridad judicial lo estimare pertinente, en consideración a las particulares circunstancias del caso, podrá convocar a las partes a audiencia de conciliación a realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.”

“**Artículo 73º:** Medida cautelar. En la primera providencia el juez o Tribunal resolverá sobre las medidas cautelares solicitadas que tramitarán con carácter urgente y habilitación de días y horas inhábiles, previo traslado por cinco (5) días. El juez o Tribunal podrá ordenar otra u otras medidas cautelares que consideren conducentes o necesarias para anticipar, prevenir o evitar el riesgo de daño ambiental o hacerlo cesar.”

“**Artículo 74º:** Traslados. De la demanda y, en su caso, de la documental que la acompañe se dará traslado a la demandada, se citará a los terceros y se correrá vista al Ministerio Público. Cuando la demandada sea un particular, el plazo del traslado será de tres (3) días, el que podrá ser extendido por el juez hasta siete (7) días si encontrare mérito para ello por la complejidad del caso. Cuando la demandada o el tercero fuere la Administración Pública el plazo del traslado se extenderá a siete (7) días. El Ministerio Público deberá dictaminar en el

plazo de tres (3) días. En caso de que la Provincia fuere citada como demandada o tercero, se correrá traslado al Superior Gobierno y al Fiscal de Estado. Si el domicilio del demandado fuera incierto o desconocido, se citará por una (1) y única vez por edictos publicados al día siguiente de su presentación, en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, con habilitación de días y horas y bajo intimación de aplicar multa en caso de morosidad.”

“**Artículo 75º: Prueba.** Contestada la demanda, si existieran hechos controvertidos, cumplidos los requerimientos, el mandamiento de constatación y la medida cautelar que hubiera sido dispuesta, el juez o Tribunal abrirá la causa a prueba, la que deberá producirse o incorporarse en el plazo de diez (10) días. El juez o Tribunal deberá ordenar la producción de prueba conducente conforme la distribución dinámica de las cargas probatorias.”

“**Artículo 76º: Sentencia.** Vencido el plazo de producción de pruebas, previa vista al Ministerio Público por el término de dos (2) días, se dictará sentencia en el plazo de cinco (5) días. La sentencia de amparo podrá:

- a) Anticipar el riesgo de daño ambiental ordenando las medidas conducentes para prevenirlo;
- b) Disponer el cese del riesgo ambiental;
- c) Disponer el cese del daño ambiental;
- d) Obligar a restituir o recomponer;
- e) Disponer medidas punitivas.

Al dictar sentencia, de acuerdo a la sana crítica, el juez o Tribunal podrá extender su fallo a otras cuestiones ambientales relacionadas con el objeto del caso y ordenar las acciones de ejecución o prohibición necesarias para salvaguardar el bien jurídico protegido, aun cuando no se hubiere solicitado expresamente.”

“**Artículo 77º:** En todo lo demás que no esté regulado expresamente en las normas de procedimiento de la acción de amparo ambiental se aplicarán las normas previstas en el Capítulo I de la presente ley.”

ARTÍCULO 2º.- Incorporáse como Artículo 78º de la Ley Nro. 8.369, el siguiente:

“**Artículo 78º: Norma de aplicación supletoria.** En lo que no sea incompatible con la naturaleza sumarisima de las acciones previstas en la presente ley, serán de aplicación supletoria las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial.”

ARTÍCULO 3º.- Modifícanse los Artículos 33º, 35º, 37º, 39º y 42º de la Ley Nro. 6.902, ratificada por Ley Nro. 7.504, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 33º:** Integración:

- a) En los casos previstos en los Artículos 61 y 205 de la Constitución provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 37º y 38º de la presente, decidirá el Superior Tribunal en pleno, que se integrará con la cantidad de miembros necesarios para obtener la mayoría absoluta, siguiendo el orden en que hubieran sido sorteados para resolver cada causa.

Siempre que exista la misma, cuando hubiera vocales en uso de licencia o ausentes en comisión de servicio, no será necesaria la integración del cuerpo con los subrogantes legales, bastando que dicha circunstancia surja de las constancias del expediente, con lo que se modificará automáticamente, siguiendo el orden del sorteo.

Quien ejerza la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia -aun en períodos de ferias judiciales- votará siempre en último término, pudiendo abstenerse de votar y firmar cuando existan votos previos coincidentes que alcancen la mayoría absoluta que se requiere para las sentencias válidas.

- b) Cuando actúe como Tribunal de Alzada en las acciones previstas en los Artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 63 de la Constitución provincial decidirá un tribunal de cinco miembros. Se sorteará por Secretaría el orden en que intervendrán los ocho vocales del Superior Tribunal de Justicia, ya que su Presidente actuará siempre en último término; los cinco primeros serán quienes conocerán en la causa y los cuatro restantes los subrogantes en caso de ausencia o licencia de los primeros, respetándose el orden del sorteo. Se decidirá por mayoría absoluta; una vez alcanzada la misma no será necesario que el resto de los vocales que integren el tribunal designado se expidan ni firmen.

El sorteo previsto en los puntos a.- y b.- se realizará mediante el sistema informático desarrollado al efecto, el que deberá ser público y controlado mediante intervención actuarial.”

“**Artículo 35º: Tribunal Plenario.** Cuando se advierta, de oficio o por pedido de parte, que el tribunal designado votó el caso sometido a su consideración en forma divergente a otro fallado

con distinta integración, se reunirá el Tribunal en Pleno para decidir la cuestión en el próximo acuerdo general que se realice.”

“**Artículo 39º:** División en Salas. El Superior Tribunal se dividirá en tres Salas, que se compondrán de tres miembros cada una, a saber: Sala Nro. 1 en lo Penal, Sala Nro. 2 en lo Civil y Comercial y Sala Nro. 3 del Trabajo.”

“**Artículo 42º:** Competencia de la Sala Penal. Tendrá competencia en toda la Provincia para entender en las siguientes materias:

- 1.- En la impugnación extraordinaria;
- 2.- En la queja por denegación de dicho recurso;
- 3.- En las cuestiones de competencia que se susciten en el fuero penal cuando no exista un superior común que resuelva la contienda;
- 4.- En las apelaciones de la acción de habeas corpus;
- 5.- Vigilar el cumplimiento de los fines del proceso penal, debiendo para ello realizar inspecciones de establecimientos penitenciarios, carcelarios y policiales, e informar al Poder Ejecutivo trimestralmente los resultados del ejercicio de la presente potestad. Ella podrá ser delegada en tribunales, fiscales, jueces de garantías y en cualquier otro magistrado o funcionario vinculado a la competencia penal.”.

ARTÍCULO 4º.- Incorporáse como inciso 33 del Artículo 37º de la Ley Nro. 6.902, el siguiente texto:

“**Artículo 37º:** ...inc. 33) Como Tribunal de Alzada en las acciones previstas en los siguientes artículos de la Constitución provincial: Artículo 55, de amparo genérico; Artículo 56, acción de amparo en defensa de intereses de incidencia colectiva; Artículo 57, amparo por mora; Artículo 58, acción de ejecución; Artículo 59, acción de prohibición y Artículo 63, habeas data.”.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia temporal. Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y serán aplicables a todos los juicios que iniciaren a partir de entonces. Siendo sus disposiciones de orden público, se aplicarán también a los juicios pendientes en que no haya recaído sentencia definitiva, en cuyo caso se procederá de oficio a las remisiones y medidas que fueren pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que el Poder Ejecutivo de la Provincia dicte el texto ordenado de la Ley 8.369, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de junio de 2019.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.549)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el ejido municipal de la localidad de Viale, departamento Paraná, en cumplimiento del Artículo 4º de la Ley Nro. 10.027.

ARTÍCULO 2º.- La demarcación del ámbito jurisdiccional del Municipio de Viale, departamento Paraná, quedará configurada dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Mediante recta (1-2) georreferenciada en su vértice 1, latitud 31º 53' 14.43400" S, longitud 60º 00' 51.22070" O, y en su vértice 2, latitud 31º 53' 14.06259" S, longitud 60º 00' 00.35909" O, al rumbo N 89º 30' E de 1.336,70 m, lindado en parte con el ejido actual de Viale.

Este: Dos rectas que corren por líneas alambradas siendo éstas al mismo tiempo flanco Este del camino vecinal a saber; la primera, atravesando la Ruta Provincial Nro. 32, recta (2-3), georreferenciada en su vértice 2, latitud 31º 53' 14.06259" S, longitud 60º 00' 00.35909" O, y en su vértice 3, latitud 31º 53' 43.73044" S, longitud 60º 00' 11.90015" O al rumbo S 18º 22' O de 962,82 m; luego la segunda mediante recta (3-4), georreferenciada en su vértice 3, latitud 31º 53' 43.73044" S, longitud 60º 00' 11.90015" O, y en su vértice 4, latitud 31º 54' 21.63590" S, longitud 60º 00' 12.33785" O al rumbo S 00º 34' O de 1.167,60 m.

Sur: Siguiendo con línea alambrada recta (4-5), georreferenciada en su vértice 4, latitud 31º 54' 21.63590" S, longitud 60º 00' 12.33785" O y en su vértice 5, latitud 31º 54' 22.88924" S, longitud 60º 00' 50.66467" O, al rumbo N 87º 48' O de 1.007,77 m, lindando con los Planos Nros. 49.352 y 49.353.

Qeste: Por recta (5-1) alambrada -en parte-, atravesando Ruta Provincial Nro. 32 georreferenciada en su vértice 5, latitud 31° 54' 22.88924" S, longitud 60° 00' 50.66467" O, y en su vértice 1, latitud 31° 53' 14.43400" S, longitud 60° 00' 51.22070" O, al rumbo N 00° 24' O de 2.108,57 m; lindando en parte con el ejido de Viale vigente y con el actual parque industrial de Viale.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de junio de 2019.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.552)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las actividades que se realizan en el marco del "184º Aniversario Ciudad de La Paz", a celebrarse el día 13 de julio del 2019, por considerar dicho evento de interés social y cultural.

VIOLA – ACOSTA – VITOR – ANGUIANO – LA MADRID – ROTMAN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 7 de marzo de 1835 la Legislatura provincial creó una comisión para designar un punto sobre el río Paraná para fundar un pueblo. Tras recibir el informe de la Comisión, el 13 de julio de 1835 se sancionó una ley para crear en el lugar denominado: Cabayú Cuatiá Grande una villa con el nombre de La Paz, bajo la vocación de Nuestra Señora de La Paz, que fue promulgada por el gobernador Pascual Echagüe.

Por ley promulgada el 28 de mayo de 1872, se creó el municipio de La Paz. La creación del municipio llevó consigo la concreción de obras y el progreso económico y cultural, que nos acompaña hasta la fecha, en la cual nuestra ciudad ha comenzado a ser un ejemplo en el norte de nuestra provincia.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.553)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 4^{ta} edición de la maratón "Aniversario Ciudad de La Paz", de la ciudad de La Paz, a celebrarse el día 7 de julio del 2019, por considerar dicho evento de interés social y deportivo.

VIOLA – ACOSTA – VITOR – ROTMAN – LA MADRID – ANGUIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta maratón se realiza desde el año 2015 con motivo de la conmemoración de la fundación de nuestra ciudad, la misma cuenta con una modalidad de 5 kilómetros y 10 kilómetros de competición. Siendo un importante evento deportivo de la ciudad organizado por la Secretaría de Deportes del Municipio de La Paz.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano.

13

**CABINAS DEL PEAJE YERUÁ EN LA AUTOVÍA RUTA NRO. 14 “JOSÉ G. ARTIGAS”.
SOLICITUD DE REUBICACIÓN.**

Reserva (Expte. Nro. 23.518)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se traiga de comisión y se reserve en Secretaría el proyecto de resolución en el expediente 23.518.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.**- Dirigirse a la Dirección de Vialidad Nacional, Distrito Entre Ríos, a los fines de solicitar:

a) Se realicen las gestiones del caso tendientes a lograr la reubicación de las cabinas de peajes ubicadas en el Km. 240 de la Autovía Ruta Nro. 14 “José Gervasio Artigas”, denominadas “Peaje Yeruá”, trasladándolas en dirección sur en la distancia necesaria para permitir la liberación del pago del canon vial al tránsito pasante de la Ruta Nacional Nro. 18.

b) Para el caso de disponerse la reubicación impetrada, las instalaciones actuales de cabinas de peaje y demás oficinas administrativas, sean afectadas a Gendarmería Nacional a efectos de superar la actual precariedad del puesto que dicha fuerza de seguridad posee en la zona.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase como anexo de la presente resolución a los fundamentos acompañados en el proyecto que le dio origen.**ARTÍCULO 3º.**- Remitir copia de la presente resolución y su anexo a los señores legisladores nacionales de la Provincia de Entre Ríos.**ARTÍCULO 4º.**- De forma.

14

**EMPRESA CAMINOS RÍO URUGUAY -INFORME ESTADO DE CINTA ASFÁLTICA Y
BANQUINAS DE LA RUTA NACIONAL Nro. 14-. SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO
NACIONAL.**

Reserva (Expte. Nro. 23.403)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Por último, señor Presidente, solicito que se traiga de comisión y se reserve en Secretaría el proyecto de declaración en el expediente 23.403.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos solicite al Poder Ejecutivo nacional intimar en forma urgente a la concesionaria de la Ruta Nacional Nro. 14, empresa Caminos del Río Uruguay, a presentar un informe pormenorizado del estado de la cinta asfáltica y las banquetas correspondientes, a los fines de evaluar si existen roturas o imperfecciones. En consideración a la cantidad de accidentes que se producen a diario ocasionando numerosas muertes. Además requerirle culmine con la estafa que resulta de

cobrarle a los turistas y vecinos de la ciudad de Concordia que transitan sobre la Ruta Nro. 18 tarifa plena por solo recorrer 10 km sobre la Autovía Artigas, tal cual lo solicitara también el CCISC (Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia) al Ministerio de Transporte de la Nación.

15

**JUZGADOS DE PAZ DE LAS CIUDADES DE BOVRIL, VIALE Y SANTA ELENA.
INCORPORACIÓN AL PLAN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.540)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que incorpora al plan de obras públicas aprobado por la Ley 10.660, de Presupuesto 2019, las obras del Poder Judicial destinadas a la construcción de las sedes de los Juzgados de Paz de Bovril, Viale y Santa Elena (Expte. Nro. 23.540).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

**EJIDO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE VIALE, DEPARTAMENTO PARANÁ.
AMPLIACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.549)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se amplía el ejido municipal de la localidad de Viale, departamento Paraná, en cumplimiento del Artículo 4º de la Ley Nro. 10.027 (Expte. Nro. 23.549).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

**LEY Nro. 8.369 DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES -ACCIÓN DE AMPARO-. LEY
Nro. 6.902 ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL -COMPETENCIA PARA LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD-. MODIFICACIÓN.**

Moción de preferencia (Expte. Nro. 23.548)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica la Ley Nro. 8.369, de Procedimientos Constitucionales, y la Ley Nro. 6.902, Orgánica del Poder Judicial (Expte. Nro. 23.548).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

18

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 23.532, 23.535, 23.538, 23.539, 23.541, 23.543, 23.544, 23.545, 23.552, 23.553, 23.403, 23.536 y 23.518)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 23.532, 23.535, 23.538, 23.539, 23.541, 23.543, 23.544, 23.545, 23.552, 23.553 y 23.403, y los proyectos de resolución identificados con los números de expediente: 23.536 y 23.518.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de declaración y de resolución se traten sobre tablas en conjunto y que su votación también se haga del mismo modo.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

**JUZGADOS DE PAZ DE LAS CIUDADES DE BOVRIL, VIALE Y SANTA ELENA.
INCORPORACIÓN AL PLAN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019.**

Consideración (Expte. Nro. 23.540)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que incorpora al plan de obras públicas aprobado por la Ley 10.660, de Presupuesto 2019, las obras del Poder Judicial destinadas a la construcción de las sedes de los Juzgados de Paz de Bovril, Viale y Santa Elena (Expte. Nro. 23.540).

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IX de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Lara) – En consideración.

20

**JUZGADOS DE PAZ DE LAS CIUDADES DE BOVRIL, VIALE Y SANTA ELENA.
INCORPORACIÓN AL PLAN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019.**

Votación (Expte. Nro. 23.540)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto IX de los Asuntos Entrados.

21

**EJIDO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE VIALE, DEPARTAMENTO PARANÁ.
AMPLIACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 23.549)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, por el que se amplía el ejido municipal de la localidad de Viale, departamento Paraná, en cumplimiento del Artículo 4º de la Ley Nro. 10.027 (Expte. Nro. 23.549).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto 12.)

SR. PRESIDENTE (Lara) – En consideración.

22

**EJIDO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE VIALE, DEPARTAMENTO PARANÁ.
AMPLIACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 23.549)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 12.

23

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 23.532, 23.535, 23.538, 23.539, 23.541, 23.543, 23.544, 23.545, 23.552, 23.553, 23.403, 23.536 y 23.518)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 23.532, 23.535, 23.538, 23.539, 23.541, 23.543, 23.544, 23.545, 23.552, 23.553 y 23.403, y de los proyectos de resolución registrados con los números de expediente: 23.536 y 23.518.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen nuevamente. (Ver los puntos III, IV, VII, VIII, X, XII, XIII, XIV y V de los Asuntos Entrados y puntos 12, 14 y 13.)

SR. PRESIDENTE (Lara) – En consideración.

24

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 23.532, 23.535, 23.538, 23.539, 23.541, 23.543, 23.544, 23.545, 23.552, 23.553, 23.403, 23.536 y 23.518)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto, en su caso en general y en particular, los proyectos enunciados.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 23.532: Publicación en la página web de la Secretaría de Cultura de la Nación de un mapa donde las Islas Malvinas figuran como "Falklan Islands". Expresión de repudio.
- Expte. Nro. 23.535: Título obtenido por la Selección Mayor de Sóftbol en el Campeonato Mundial Masculino 2019 en República Checa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.538: "1º Congreso de Leishmaniosis del Mercosur", en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.539: Presentación del libro "Estallidos argentinos, cuando se desbarata el vago orden en que vivimos" de Mario Wainfeld. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.541: Actividad "Baldosas por la Memoria", en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.543: "Primera Edición de Expo Mujeres", en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.544: "Jornadas Regionales Científicas del Litoral", en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.545: Tratamiento favorable al proyecto de ley de creación del programa "Fondo Federal de Urbanización Social" por parte de la Cámara de Diputados de la Nación. Declaración de agrado.
- Expte. Nro. 23.552: Actividades por el 184º aniversario de la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.553: 4º edición de la maratón "Aniversario Ciudad de La Paz". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.403: Empresa Caminos Río Uruguay -informe estado de cinta asfáltica y banquetas de la Ruta Nacional Nro. 14-. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional.
- Expte. Nro. 23.536: Jugadores y cuerpo técnico del Seleccionado Nacional de Sóftbol, Campeones Mundiales en el "XVI Campeonato de Sóftbol Masculino", en República Checa. Declaración de deportistas destacados.
- Expte. Nro. 23.518: Cabinas del Peaje Yerúa en la Autovía Ruta Nro. 14 "José G. Artigas". Solicitud de reubicación.

* Textos sancionados remitirse a los puntos III, IV, VII, VIII, X, XII, XIII, XIV y V de los Asuntos Entrados y a los puntos 12, 14 y 13.

25

LEY Nro. 9.996 -CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-. MODIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nros. 23.203)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Corresponde considerar el proyecto para el que se aprobó su tratamiento preferencial en la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Pierini) – En la sesión anterior se aprobó tratar en esta sesión con preferencia, con o sin dictamen de comisión, el proyecto de ley, devuelto en revisión, que modifica la Ley Nro. 9.996, de Consejo de la Magistratura (Expte. Nro. 23.203).

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los Artículos 17º, 22º, 23º, 25º y 33º de la Ley 9.996, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 17º.- Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de magistrados y funcionarios judiciales será abierto y público, debiendo asegurarse en la reglamentación una adecuada publicidad de la convocatoria. La evaluación de los inscriptos será calificada con un máximo de hasta cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera: a) Antecedentes: hasta treinta (30) puntos. b) Oposición: hasta cincuenta (50) puntos. c) Entrevista personal: hasta veinte (20) puntos. Al momento de inscribirse, los postulantes acompañarán un certificado que acredite su aptitud psicofísica para el desempeño del cargo que concursen, debiendo garantizar el Consejo que todos los postulantes sean evaluados por los mismos profesionales."

“Artículo 22º.- Desarrollo de la prueba de oposición. La prueba de oposición será idéntica para todos los postulantes y versará sobre temas directamente vinculados a la función que se pretende cubrir. Será escrita y consistirá en el planteo a cada concursante de uno o más casos reales para que cada uno de ellos proyecte por escrito una resolución, sentencia, dictamen, requerimiento o recurso, como deberá hacerlo estando en el ejercicio del cargo para el que se postula. Los casos serán elaborados por el jurado, a razón de dos por cada integrante, los que serán entregados al Secretario general antes del examen, en sobre cerrado, sorteándose uno de ellos al momento de realizarse la prueba de oposición. Sólo se admitirán casos reales que tengan sentencia firme dictada con una antelación de al menos tres años. Se garantizará el carácter anónimo de la prueba escrita de oposición. Si el caso planteado fuera real y coincidiera con alguno en que el aspirante hubiera tenido participación, deberá informarlo para el sorteo de un nuevo caso. La omisión se considera falta grave causante de exclusión del concurso. Será objeto de evaluación tanto la formación teórica como la capacitación práctica.”

“Artículo 23º.- Vista a los postulantes. Impugnación. Del resultado de la calificación de los antecedentes y del resultado final de la prueba de oposición, se correrá vista a los postulantes, quienes podrán impugnarlos mediante recurso de aclaratoria o reposición ante el Consejo de la Magistratura y dentro de los tres (3) días hábiles, por errores materiales en la puntuación, por vicios de forma o en el procedimiento o por arbitrariedad manifiesta. El Consejo analizará en forma indelegable los cuestionamientos y se expedirá en definitiva y causatoria de estado, mediante resolución fundada, la que será irrecurrible jerárquicamente, no rigiendo los Artículos 60º y siguientes del Decreto Ley 7.060 y el Decreto Ley 7.061, considerándose agotada la vía administrativa.”

“Artículo 25º.- Una vez realizada la entrevista y determinada la puntuación final de cada postulante, el Consejo elevará al Poder Ejecutivo una terna con carácter vinculante para éste, integrada por los tres primeros concursantes que hayan obtenido como mínimo, un puntaje total de sesenta (60) puntos y que además hubiesen participado en las tres etapas previstas en el Artículo 17º. En el caso de que no pudiese conformarse la terna, el Consejo elevará la nómina del o los concursantes que reúnan los requisitos previstos en el presente artículo.

Si no se hubiere conformado la terna respectiva, el Poder Ejecutivo podrá remitir al Senado el pliego del postulante elegido por aquél, o bien requerir al Consejo, con devolución de las actuaciones, que complete la terna, realizando concursos complementarios hasta lograr su conformación.”

“Artículo 33º.- Créase el Fondo de Financiamiento del Consejo de la Magistratura, destinado a cubrir los gastos operativos, de inversión, de capacitación y de productividad del personal, que se generen como consecuencia de la actividad propia del órgano. El referido fondo se integrará con los recursos generados a partir de los aranceles establecidos en la presente ley y otros que eventualmente se asignen por disposición legal o reglamentaria por el Poder Ejecutivo Provincial.”

ARTÍCULO 2º.- Incorpóranse como Artículos 17º bis, 23º bis, 27º, 27º bis y 34º de la Ley 9.996 y su modificatoria, los siguientes:

“Artículo 17º bis.- Establécese un arancel de inscripción para los concursos que el Consejo de la Magistratura celebre desde la vigencia de la presente, con un valor equivalente a cinco (5) Jus previsionales, cuyo valor será el determinado por la ley regulatoria de Caja Forense, que deberán abonar los postulantes previo a solicitar su inscripción, a cada uno de los concursos públicos convocados.”

“Artículo 23º bis.- Establécese un arancel del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el Artículo 17º bis de la presente, para la interposición del recurso de reposición previsto en el artículo precedente. Los concursantes deberán acreditar el pago previo del mismo al momento de presentar el recurso.”

“Artículo 27º.- Las decisiones de tutela cautelar en los procesos judiciales de cualquier tipo que se inicien contra las decisiones del Consejo y que impliquen suspensión del procedimiento en cualquier instancia en que éste se encuentre, serán concedidas por un plazo que deberá fijar el Juez o Tribunal y que no podrá exceder los tres (3) meses, caducando automáticamente al momento en que se produzca el vencimiento del plazo.”

“Artículo 27º bis.- Quien sea designado en el cargo no podrá presentarse nuevamente a concurso hasta tanto no transcurran dos años de asumido el mismo, excepto que el cargo que se pretenda concursar sea de mayor jerarquía o se corresponda a un fuero distinto para el que fue designado.”

“Artículo 34°.- La presente ley será reglamentada en la parte correspondiente, dentro del plazo de 30 días hábiles, por parte del Poder Ejecutivo.”

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Lara) – En consideración.

26

LEY Nro. 9.996 -CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-. MODIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 23.203)

SR. PRESIDENTE (Lara) – Si no se hace uso de la palabra se va a votar, con la aclaración de que la votación por la afirmativa es en el sentido de aprobar el texto devuelto en revisión por el Senado. De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución, se requiere mayoría simple.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 25.

SR. PRESIDENTE (Lara) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.55.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones

Edith Lucía Kunath
Directora de Correctores